
EXPEDIENTE

María Magdalena Cadenas Fuentes

ÍNDICE

Página 1	Formulario de solicitud de inscripción y control de aspirantes.
Página 3	Certificado de nacimiento.
Página 4	Documento personal de identificación (DPI).
Página 6	Constancia de colegiado activo en el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
Página 7	Constancia de no haber sido sancionado por el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
Página 8	Certificación extendida por el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral de goce de sus derechos políticos.
Página 9	Certificación extendida por el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral de no afiliado a ningún partido político.
Página 10	Constancia de inexistencia de reclamación de cargos extendida por la Contraloría General de Cuentas.
Página 11	Constancia de carencia de condenas morales emitida por la Procuraduría de los Derechos Humanos.
Página 12	Certificación extendida por la Corte de Constitucionalidad, solvente en el pago de multas impuestas.
Página 13	Certificación extendida por el Archivo General de Protocolos de la Corte Suprema de Justicia en la que conste que no ha sido inhabilitado.
Página 14	Constancia original de no haber sido sancionado o destituido por el órgano donde se desempeñe.
Página 15	Constancias de carencia de antecedentes penales.
Página 16	Constancias de carencia de antecedentes policiales.
Página 17	Declaración jurada en acta notarial donde conste que ella aspirante no está comprendido en casos de impedimentos establecidos en el Artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
Página 18	Declaración jurada en acta notarial, para hacer constar que el aspirante no es cónyuge o tiene relación parentesco por afinidad o consanguinidad, dentro de los grados de ley con cualquiera de los integrantes de la Comisión de Postulación y de no ocupan cargos diligeniales en partidos políticos, comités pro formación de partidos políticos o comités cívicos.
Página 19	Curriculum Vitae.
Página 24	Documentos que respaldan aspectos académicos.
Página 67	Documentos que respaldan aspectos profesionales.
Página 76	Documentos que respaldan aspectos de proyección humana.
Página 87	Resumen de Curriculum Vitae.
Página 89	Plan de trabajo a desarrollar como Directora General del Instituto de la Defensa Pública Penal.



FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y CONTROL DE REQUISITOS DE ASPIRANTES



SELLO DE RECIBIDO ▲

DATOS GENERALES DEL POSTULANTE	
Nombres:	María Magdalena
Apellidos:	Cadenas Fuentes
Documento personal de identificación:	CUI: 2436 46593 0920
Correo electrónico para recibir notificaciones:	cadenasmaria Magdalena@gmail.com
Teléfono:	7767 0439
Celular:	1056 7329

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

- Formulario de solicitud debidamente lleno y firmado.
- Fotografía reciente tamaño 3cm de ancho x 4 cm de alto.
- Original de la certificación de la partida de nacimiento, extendida con no más de tres meses a la fecha de presentación.
- Fotocopia legalizada del documento personal de identificación (DPI) vigente.
- Constancia original de colegiado (a) activo (a), en el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, extendida con no más de tres meses a la fecha de presentación.
- Constancia original de no haber sido sancionado por el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, extendida con no más de tres meses a la fecha de presentación.
- Certificación extendida por el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral en la que conste que el/la aspirante se encuentra en pleno goce de sus derechos políticos y que no se encuentra afiliado a ningún partido político.
- Constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos extendida por la Contraloría General de Cuentas, en la que establezca que el/la aspirante no tiene reclamación o juicio pendiente como consecuencia del cargo que desempeñe y/o cargos que haya desempeñado anteriormente.
- Constancia de carencia de condenas morales emitida por la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- Certificación extendida por la Corte de Constitucionalidad, en la que conste que el/la aspirante se encuentra solvente en el pago de multas impuestas.
- Certificación extendida por el Archivo General de Protocolos de la Corte Suprema de Justicia en la que conste que no ha sido inhabilitado, exceptuándose aquellas inhabilitaciones generadas por el incumplimiento de la presentación de Testimonios Especiales.
- Constancia original de no haber sido sancionado o destituido por el órgano Disciplinario o por quien corresponda en las instituciones del sector justicia y demás entidades públicas o privadas donde se haya desempeñado o se desempeñe el aspirante.
- Constancias originales de carencia de antecedentes penales y policiaicos.
- Declaración jurada en acta notarial donde conste que el/la aspirante no está comprendido en los casos de impedimento establecidos en el Artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
- Declaración jurada en acta notarial, para hacer constar que el aspirante no es cónyuge o tiene relación de parentesco por afinidad o consanguinidad, dentro de los grados de ley con cualquiera de los integrantes de la Comisión de Postulación y de no ocupar cargos dilgenciales en partidos políticos, comités pro formación de partidos políticos o comités cívicos.
- Curriculum Vitae según la guía para la elaboración que apruebe la Comisión y documentos acreditativos.
- Plan de trabajo a desarrollar como Director (a) General del Instituto de la Defensa Pública Penal, en caso de ser electo, en un máximo de diez hojas, tamaño carta, tipo de letra Times New Roman 12 e interlineado de 1.5.

Requisitos de presentación

- El expediente debe presentarse debidamente foliado, rubricado por el aspirante y con índice.
- El expediente deberá presentarse en original, tres copias integrales legibles de toda la documentación y formato digital (en CD/DVD/USB debidamente identificado)
- Las certificaciones y constancias deben tener una vigencia máxima de 3 meses.
- Los documentos que se presenten en fotocopia deben ser legalizados.
- Número de folios presentados: 97



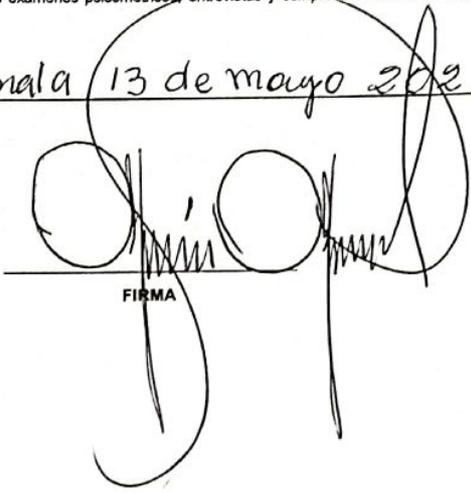
Declaro bajo juramento que:

1. Los datos que adjunto y documentos acompañados, son auténticos.
2. Todo el expediente presentado se encuentra debidamente foliado y rubricado.

No tengo objeción que se haga del conocimiento público la información consignada por mi persona y la que obtenga la Comisión en ejercicio de sus funciones y de someterme a los exámenes psicométricos, entrevistas y comprobación de información, si la Comisión considera pertinentes.

Lugar y fecha:

Guatemala 13 de mayo 2024



FIRMA



Registro Civil de las Personas Certificado de Nacimiento

El Infrascrito Registrador Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas del Municipio de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango,

CERTIFICA

que con fecha quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, en la partida 1654, folio 333 del libro 85, del Registro Civil del Municipio de COATEPEQUE, Departamento de QUETZALTENANGO, quedó inscrito el Nacimiento de:

- María Magdalena , Cadenas Fuentes -

Datos del Inscrito

Nombres y Apellidos del Inscrito



2436465930920

Documento de Identificación

Dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro

Fecha de Nacimiento

GUATEMALA, QUETZALTENANGO, COATEPEQUE

Lugar de Nacimiento

Femenino

Sexo

Datos de la Madre

- Thelma Julieta , Fuentes -

Nombres y Apellidos de la Madre

Fecha de Nacimiento

Santa Lucía Cotzumalguapa

Lugar de Origen

Datos del Padre

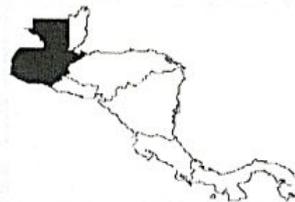
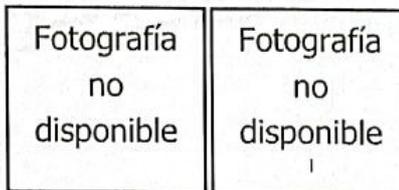
- Oscar Alberto , Cadenas Morales -

Nombres y Apellidos del Padre

Fecha de Nacimiento

Retalhuleu

Lugar de Origen



1598601640920

10/05/2024 08:39:26

DPL_01_304

Observaciones

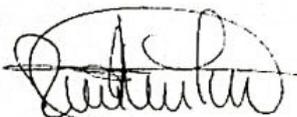
Razón: La Inscrita Contrajo Matrimonio Civil con: Herbert Loarca Moreira, en ésta ciudad el 03 de Diciembre 93, ver partida 394 folio 332 libro 32 ante los oficios del Notario Ligia Patricia Martínezz Granados. Conste. Coatepeque 20 de Mayo de 1994. F. Ilegible del Registrador Civil aparece sello respectivo.

El Infrascrito Registrador Civil de las Personas del municipio Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, hace constar que de conformidad con la información proporcionada por la Dirección de Procesos, el inscrito en la partida de fondo se enroló con fecha 06/06/2012, por lo que corresponde el Código Único de Identificación - CUI - 2436465930920.

Extendida el día diez de mayo de dos mil veinticuatro por el Registrador Civil de las Personas, la cual es auténtica por ser una copia fiel de su original.

-----ULTIMA LÍNEA-----

Doy fe



Licda. Paola Elizabeth , Ochoa de León

REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS

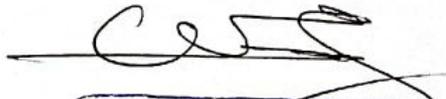


Este certificado fue impreso en papel bond el día diez de mayo del dos mil veinticuatro y tiene vigencia de seis meses o tres verificaciones del código QR. Para los usos que al interesado convenga deberá de verificar su autenticidad a través del link: <https://www.renap.gob.gt/verificacion-de-certificado> o bien llamando al 1516.

2/2

En la ciudad de Quetzaltenango, el nueve de mayo de dos mil veinticuatro, como Notario DOY FE que la fotocopia que antecede que reproduce el documento de identificación personal con código único de identificación dos mil cuatrocientos treinta y seis espacios cuarenta y seis mil quinientos noventa y tres espacios cero novecientos veinte a nombre de María Magdalena Cadenas Fuentes extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP reproducidas únicamente en su anverso, ES AUTENTICA. Leo la presente la acepto, ratifico, numero, firmo y sello, todas las hojas.

POR MI Y ANTE MI:


LICENCIADO
SILVERIO RANFERI PALACIOS MONTUFAR
ABOGADO Y NOTARIO







Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO

El infrascrito secretario de Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

HACE CONSTAR:

Que en los registros de este Colegio Profesional aparece inscrito (a) el (la) Licenciado (a):



MARIA MAGDALENA CADENAS FUENTES

ABOGADA Y NOTARIA

COLEGIADO No. 4336

Desde el: 23/06/1992, con cuotas canceladas al 31/12/2024, con Calidad de Colegiado Activo al 31/03/2025



Esa constancia tiene vigencia de 3 meses a partir de la fecha de emisión y únicamente permitirá registrar dos validaciones por medio del código Qr.

Constancia No. 170428_2024, emitida el: 25/03/2024

10



Colegio de Abogados
y Notarios de
Guatemala

13749_2024

**EL INFRASCrito PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE HONOR DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y
NOTARIOS DE GUATEMALA**

HACE CONSTAR

Que de conformidad con los registros existentes, a la fecha de emisión, de la presente constancia, a la/el **ABOGADA Y
NOTARIA MARIA MAGDALENA CADENAS FUENTES** COLEGIADO No: **4,336** no le aparece sanción emitida en
contra por este órgano colegiado; y para los usos legales que a la/el interesada/o convengan, se extiende la presente
constancia el lunes veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro.

LIC. LUIS FERNANDO AROCHE ARRECIS

PRESIDENTE

TRIBUNAL DE HONOR

Confrontó y revisó la base

Licda. **Erika Fabiola Letran Fajardo**
Secretaria Ejecutiva





Tribunal Supremo Electoral

LA INFRASCRITA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE
CIUDADANOS

CERTIFICA:

Haber tenido a la vista el Archivo Maestro de Ciudadanos Empadronados donde aparece la Inscripción No. 2246919 a nombre de: MARIA MAGDALENA CADENAS FUENTES con documento personal de identificación número: 2436465930920, cuya situación es VIGENTE y en pleno goce de sus derechos POLITICOS.

A solicitud del (a) interesado (a), se extiende la presente en la ciudad de Guatemala, el 6 de Mayo del año 2024.



Firmado digitalmente por: CATALIN DOMINGA TORRES ESCOBAR
Fecha: 06/05/2024 10:52:55
Razón: Certificación de Goce de Derechos Políticos
Lugar: Tribunal Supremo Electoral Guatemala

Firmado digitalmente por: MARIA MENENDES GORDON QATZ
Puesto: ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS
Fecha: 06/05/2024 10:52:55
Razón: Certificación de Goce de Derechos Políticos
Lugar: Tribunal Supremo Electoral Guatemala



Firmado digitalmente por: TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Fecha: 06/05/2024 10:52:55
Razón: Certificación de Goce de Derechos Políticos
Lugar: Tribunal Supremo Electoral Guatemala



CVE: 4bfeb-361-c1db-f1ec-5c21e5210078

6ta. Avenida 0 32 Zona 2, Guatemala C.A. línea directa: PBX: 1580, Telefono 2378-3900

Sitio web: www.tse.org.gt

8



Tribunal Supremo Electoral

LA INFRASCrita ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE
CIUDADANOS

CERTIFICA:

Haber tenido a la vista el Archivo Maestro de Ciudadanos Empadronados donde aparece la Inscripción No. 2246919 a nombre de: MARIA MAGDALENA CADENAS FUENTES con documento personal de identificación número: 2436465930920, cuya situación es VIGENTE Y QUE A LA FECHA DE ESTA CERTIFICACION, NO SE ENCUENTRA AFILIADO(A) A PARTIDO POLITICO ALGUNO.

A solicitud del (a) interesado (a), se extiende la presente en la ciudad de Guatemala, el 9 de Mayo del año 2024.



Firmado digitalmente por: CATALIN
DOMINGA TORRES ESCOBAR
Fecha: 09/05/2024 08:36:27
Razón: Certificación de Afiliación a
Partidos Políticos
Lugar: Tribunal Supremo Electoral
Guatemala



Firmado digitalmente por: MARIA
MERCEDES CORDON ORTIZ
Puesto: ENCARGADA DEL DESPACHO DE
LA SECRETARIA DE LA DIRECCION
GENERAL DEL REGISTRO DE
CIUDADANOS
Fecha: 09/05/2024 08:36:27
Razón: Certificación de Afiliación a Partidos
Políticos
Lugar: Tribunal Supremo Electoral Guatemala



Firmado digitalmente por: TRIBUNAL
SUPREMO ELECTORAL
Fecha: 09/05/2024 08:36:27
Razón: Certificación de Afiliación a
Partidos Políticos
Lugar: Tribunal Supremo Electoral
Guatemala



CVE: 8367eb5-a08-0114-f5b8-8bcd3e58d1ca

6ta. Avenida 0 32 Zona 2, Guatemala C.A. línea directa: PBX: 1580, Teléfono 2378-3900

Sitio web: www.tse.org.gt

CONSTANCIA TRANSITORIA DE INEXISTENCIA DE RECLAMACIÓN DE CARGOS

NIT: 5764831

NOMBRE: MARIA MAGDALENA CADENAS FUENTES DE LOARCA

CUI: 2436465930920

La Contraloría General de Cuentas, luego de haber realizado las consultas correspondientes al Sistema Integrado de Información; el cual refleja las acciones legales y administrativas derivado de los distintos Informes de Auditoría, Probidad, Registro de Información Gubernamental, Jurídico y Secretaría General, y en atención a lo establecido en el Artículo 30 del Decreto número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. **HACE CONSTAR:** que el titular del presente documento a la fecha no tiene reclamaciones o juicios pendientes, como consecuencia del cargo o cargos desempeñados anteriormente.

Y, para los usos que al interesado convenga, se extiende la presente en la Ciudad de Guatemala, a los 02 días del mes de Mayo de 2024.

456987-JEFACJ-935228

Control Electrónico



Base Legal: "La constancia o finiquito extendido no exime de responsabilidad a la persona a cuyo favor se extendió, si con posterioridad se descubre que existió responsabilidad administrativa, civil y/o penal en el ejercicio de su función pública, en cuyo caso el mismo quedara sin efecto. De conformidad con la literal c), numeral uno, segundo párrafo, del artículo 33 del Acuerdo Gubernativo número 613-2005 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.



PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

CV-211-2024

LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

HACE CONSTAR QUE

A: Maria Magdalena Cadenas Fuentes

Conforme consulta realizada en el Sistema de Gestión de Constancias de Antecedentes, **NO** le aparecen registros de haber sido declarado/a como responsable de violación de Derechos Humanos en la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Y a solicitud de **Maria Magdalena Cadenas Fuentes**, quien se identifica con el Código Único de Identificación **2436465930920**, se le extiende la presente constancia.

Guatemala, lunes 6 de mayo de 2024.

"Los interesados tendrán responsabilidad penal y civil por el uso, manejo o difusión de la información pública a la que tengan acceso, de conformidad con esta ley y demás leyes aplicables." Artículo 15, Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública.

"La información se emite conforme la base de datos que obra en el Sistema de Gestión de Constancias por Antecedentes y acuerdo número PDH-180-2021 Ruta Única de la Denuncia de la Procuraduría de los Derechos Humanos"


Licda. Karla Waleska Domínguez Ortiz
Profesional de Departamento
Sección de Seguimiento de Resoluciones y Registro Único de
Responsables de Violaciones de Derechos Humanos.





No. 126-2024

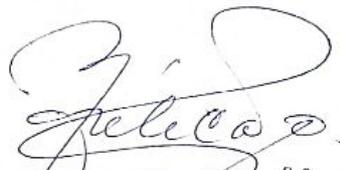
SOLVENCIA

La Corte de Constitucionalidad, a través de la Dirección Financiera y el Departamento de Cobros de Multas, luego de haber realizado las consultas en el Sistema Informático de Expedientes de la Corte de Constitucionalidad SIECC y en el Sistema Integrado de Administración Financiera SICOIN, los cuales reflejan las multas que han sido impuestas en los procesos constitucionales a cada abogado y en atención a lo establecido en el Decreto 1-86 Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, específicamente lo relacionado a multas y el Artículo 1º del Acuerdo de Presidencia No. 30-2013.

HACE CONSTAR:

Que la abogada **María Magdalena Cadenas Fuentes**, colegiado 4336 y NIT 5764831, a la fecha no tiene multas registradas pendientes de pago, salvo aquellas que están en trámite y las que aún no han sido ingresadas y registradas en los sistemas.

Para los usos que a la interesada convenga, se extiende la presente solvencia, en la ciudad de Guatemala, el nueve de mayo de dos mil veinticuatro.


Linda Yáñez Abucena Martínez Herrera
Jefe de Cobros de Multas
Dirección Financiera
Corte de Constitucionalidad





R.E.N/DROAGP/003-2024/emba

LA INFRASCrita SUBDIRECTORA DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE OCCIDENTE, DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL, HACE CONSTAR: Que después de consultar en el Registro Electrónico de Notarios del Archivo General de Protocolos, que el (la) Notario (a) **MARIA MAGDALENA CADENAS FUENTES**, colegiado (a) número **cuatro mil trescientos treinta y seis (4336)**, Clave **C guion trescientos cuarenta y cinco (C-345)**, no le aparece anotación a la presente fecha que registre que el (la) notario (a) en mención haya sido inhabilitado para el ejercicio de la profesional notarial. Y para entregar a la COMISIÓN DE POSTULACIÓN PARA ELECCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (IDPP), se extiende, firma y sella la presente en una hoja de papel seguridad. Quetzaltenango, siete de mayo de dos mil veinticuatro.-

TARIFA: Q 55.00 ACUERDO 24-2011 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA POR FORMULARIO ELECTRÓNICO DE INGRESOS -FEI- 118935475041.

Licda. Brenda Eulalia Gramajo Silva
SUBDIRECTOR REGIONAL
Archivo General de Protocolos
Delegación de Occidente

Licenciada Brenda Eulalia Gramajo Silva
Sub Directora Delegación Regional de Occidente
Archivo General de Protocolos

13



Instituto de la Defensa Pública Penal

Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz



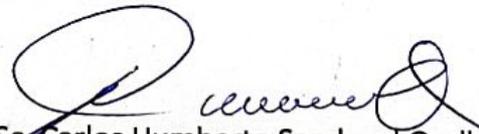
Correlativo No. 96-2024

El Infrascrito Jefe de la Unidad de Supervisión General del Instituto de la Defensa Pública Penal -----

HACE CONSTAR:

Que tuvo a la vista los registros de esta Unidad, en los cuales se pudo establecer que no aparece ninguna sanción administrativa disciplinaria dictada en contra de la Licenciada **María Magdalena Cadenas Fuentes**. -----

A requerimiento de la interesada y para los usos legales pertinentes, extiendo, sello y firmo la presente constancia, que está contenida en esta única hoja de papel bond. Guatemala, siete de mayo de dos mil veinticuatro. -----


MSc. Carlos Humberto Sandoval Orellana
Jefe de la Unidad de Supervisión General
Instituto de la Defensa Pública Penal





ORGANISMO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
GUATEMALA, C. A.

Boleta Electrónica No.
D2024-5357432

EL INFRASCRITO TITULAR DE LA UNIDAD DE ANTECEDENTES PENALES HACE CONSTAR QUE CONFORME LOS REGISTROS RESPECTIVOS A:



Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido
MARÍA MAGDALENA	CADENAS	FUENTES

QUIEN SE IDENTIFICA CON EL DOCUMENTO SIGUIENTE:

DPI NUMERO 2436 46593 0920

*** NO LE APARECEN ANTECEDENTES PENALES ***

Fecha de Emisión: 06/05/2024
Vigencia: Válida hasta 05/11/2024
Fecha de Nacimiento: 16/09/1964
Lugar de Nacimiento: QUETZALTENANGO, COATEPEQUE

DIRECTOR

Unidad de Antecedentes Penales
sPCsrMmbhh6d8NRWdjrdFA==

Operador: MMVASQUEZ
42716A570CB86B9B9F081F276FD7A236

Solicitud No.S2024-5517579

Solicitante: MARÍA MAGDALENA CADENAS FUENTES

Llave: 20240501064234

Los datos de esta boleta deben ser verificados en:
<https://cape.oj.gob.gt>



Digitally signed by
ORGANISMO
JUDICIAL
Date: 2024.05.06
12:34:54 CST
Reason: Constancia
de Carencia de
Antecedentes
Penales
Electrónicos (CAPE)
Location:
<https://www.cape.oj.gob.gt>

Este documento tiene un límite de 4 validaciones.

Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia. No. 27-2018

Guatemala, 06 de mayo del 2024

***** Ultima línea *****



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.

Serie
5F93eR19Y

CERTIFICA:

Que de conformidad con los registros y archivos de antecedentes policiales, a quien se identifica como:

Nombres: MARÍA MAGDALENA

Apellidos: CADENAS FUENTES

CUI: 2436465930920



— NO TIENE ANTECEDENTES POLICIALES —

Y para los usos legales que el interesado (a) convenga, se extiende la presente certificación, en la ciudad de Guatemala, el 06 de mayo del año 2024.




SUBCOMISARIO DE POLICIA
LIC. EDWIN LEONEL LÓPEZ GUZMÁN
JEFE GABINETE CRIMINALÍSTICO -SGIC-
POLICIA NACIONAL CIVIL

Vigencia: válida hasta el 06/11/2024



Firmado electrónicamente
por la Dirección General
de la Policía Nacional
Civil de Guatemala.
Razón: Certificación de
Antecedentes Policiales.
Fecha: 06/05/2024; 18:13.

— Limite de 6 validaciones —

Los datos contenidos en el presente documento, pueden ser verificados a través del código QR o en la página
— <https://policiales.pnc.gob.gt/validacion/> —, con el código de verificación: 5F93eR19Y

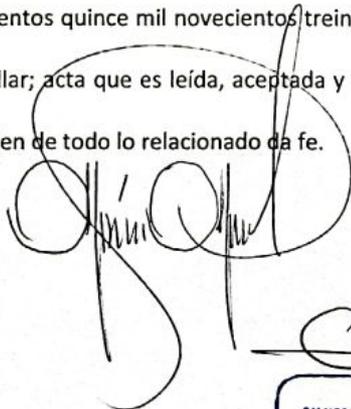
5 F 9 3 e R 1 9 Y

16

1/1

ACTA NOTARIAL DE DECLARACIÓN JURADA. En la ciudad de Quetzaltenango, el día nueve de mayo de dos mil veinticuatro, siendo las doce horas en punto, yo Silverio Ranferi Palacios Montufar, Notario en ejercicio; me constituyo en Casa Maricarmen, Aldea la Paz municipio de Olintepeque Departamento de Quetzaltenango a Requerimiento de María Magdalena Cadenas Fuentes de cincuenta y nueve años de edad, casada, Abogada y Notaria, guatemalteca, con domicilio en Quetzaltenango, quien se identifica con el documento personal de identificación, con código único de identificación dos mil cuatrocientos treinta y seis espacio cuarenta y seis mil quinientos noventa y tres espacio o novecientos veinte (2436 46593 0920) extendido por el Registro Nacional de las Personas; quien requiere mis servicios para que por medio de la presente acta notarial haga constar lo siguiente: PRIMERO: Manifiesta la requirente que se encuentra en el pleno goce de sus derechos civiles y en tal virtud, declara BAJO JURAMENTO y advertida de las penas relativas al delito de perjurio: a) que se encuentra en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; b) que no ha sido inhabilitada para ejercer cargos públicos; c) que no está comprendida en los casos de impedimentos establecidos en el artículo dieciséis (16) de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos; SEGUNDO: Continúa manifestando la requirente que dicha declaración será de utilidad para participar en la convocatoria pública a concurso por oposición Convocado por la comisión de Postulación para elección de Director (a) General del Instituto de la Defensa Pública Penal 2024-2029.No habiendo nada más que hacer constar, se termina la presente acta notarial en el mismo lugar y fecha, veinte minutos más tarde, la cual está contenida en una hoja de papel bond adhiriendo a cada una de ellas el timbre fiscal correspondiente y un timbre notarial de diez quetzales número BM-cero setecientos quince mil novecientos treinta y seis las cuales el notario procede a numerar, firmar y sellar; acta que es leída, aceptada y firmada por la requirente junto con el Infrascrito Notario quien de todo lo relacionado da fe.

ANTE MI:



LICENCIADO
SILVERIO RANFERI PALACIOS MONTUFAR
ABOGADO Y NOTARIO



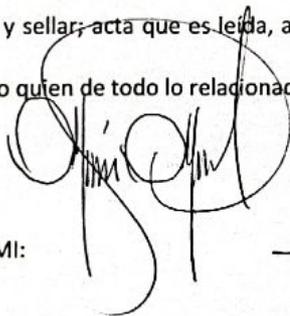
17

1/1

1/1

ACTA NOTARIAL DE DECLARACIÓN JURADA. En la ciudad de Quetzaltenango, el día nueve de mayo de dos mil veinticuatro, siendo las doce horas con treinta minutos, yo Silverio Ranferi Palacios Montufar, Notario en ejercicio; me constituyo en Casa Maricarmen, Aldea la Paz municipio de Olintepeque Departamento de Quetzaltenango a Requerimiento de María Magdalena Cadenas Fuentes de cincuenta y nueve años de edad, casada, Abogada y Notaria, guatemalteca, con domicilio en Quetzaltenango, quien se identifica con el documento personal de identificación, con código único de identificación dos mil cuatrocientos treinta y seis espacio cuarenta y seis mil quinientos noventa y tres espacio o novecientos veinte (2436 46593 0920) extendido por el Registro Nacional de las Personas; quien requiere mis servicios para que por medio de la presente acta notarial haga constar lo siguiente: PRIMERO: Manifiesta la requirente que se encuentra en el pleno goce de sus derechos civiles y en tal virtud, declara BAJO JURAMENTO y advertida de las penas relativas al delito de perjurio: a) que se encuentra en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; b) Que no es cónyuge y no tiene relación de parentesco por afinidad o consanguinidad, dentro de los grados de ley con cualquiera de los integrantes de la Comisión de Postulación y que no ocupa cargos diligenciales ni dirigenciales en partidos políticos, comités pro formación de partidos políticos o comités cívicos. SEGUNDO: Continúa manifestando la requirente que dicha declaración será de utilidad para participar en la convocatoria pública a concurso por oposición Convocado por la comisión de Postulación para elección de Director (a) General del Instituto de la Defensa Pública Penal 2024-2029.No habiendo nada más que hacer constar, se termina la presente acta notarial en el mismo lugar y fecha, veinte minutos más tarde, la cual está contenida en una hoja de papel bond adhiriendo a cada una de ellas el timbre fiscal correspondiente y un timbre notarial de diez quetzales número BN-cero setecientos quince mil novecientos treinta y cinco las cuales el notario procede a numerar, firmar y sellar; acta que es leída, aceptada y firmada por la requirente junto con el Infrascrito Notario quien de todo lo relacionado da fe.

ANTE MI:



LICENCIADO
SILVERIO RANFERI PALACIOS MONTUFAR
ABOGADO Y NOTARIO

18



1
DATOS PERSONALES



María Magdalena Cadenas Fuentes

Edad: 59 años
Profesión: Abogada y Notaria
Nacionalidad: Guatemalteca
Estado Civil: Casada
Número de Colegiado: 4336
Años de Ejercicio Profesional: 32 años
Número de Documento Personal de Identificación:
 CUI 2436 46593 0920 - Extendido en Quetzaltenango.
📍Lugar para recibir notificaciones: 0 avenida 14-07 lote
 74 zona 8 El Sol, Quetzaltenango.
☎Números telefónicos: 7767 - 0439 / 4056 - 7329
✉Correo: cadenasmariamagdalena@gmail.com

2

ASPECTOS ACADEMICOS

- 2024** **Diploma** extendido en Guatemala el mes de febrero de dos mil veinticuatro por la Cooperación Alemana Para el Desarrollo (GIZ), El Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG), La Facultad de Derecho de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue (FADECS) y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG);
- 2023** **Reconocimiento** extendido en Guatemala en diciembre de dos mil veintitrés, por el Doctor Vladimir Osman Aguilar Guerra, del Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF;
- 2021** **Diploma** otorgado en Guatemala en el año dos mil veintiuno, por el Sindicato de Trabajadores del Organismo Judicial (S.T.O.J);

Diploma otorgado en Guatemala en el año dos mil veintiuno por la Universidad San Pablo de Guatemala;
- 2020** **Publicación del artículo "El Juicio Virtual y sus Desafíos"** en la revista de la Comunidad Jurídica de Occidente, año tres semestre dos edición julio-diciembre dos mil veinte, misma que consta de once folios;
- 2015** **Diploma** extendido en Guatemala en noviembre de dos mil quince por la presidencia del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, la Facultad de Derecho de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores del Organismo Judicial;
- 2014** **Reconocimiento** extendido en la ciudad de Quetzaltenango, el veinticuatro de abril del dos mil catorce por la Asociación de Abogados y Notarios de Quetzaltenango;
- 2013** **Constancia** extendida en Quetzaltenango el veinticinco de noviembre del año dos mil trece por la Universidad de San Carlos de Guatemala Centro Universitario de Occidente División de Ciencias Jurídicas, coordinación de Exámenes Técnicos Profesionales;

2

ASPECTOS ACADEMICOS

- 2012** **Constancia** extendida en Quetzaltenango el treinta de noviembre de dos mil doce por la Universidad de San Carlos de Guatemala Centro Universitario de Occidente División de Ciencias Jurídicas, coordinación de Exámenes Técnicos Profesionales;
- 2010** **Diploma** extendido en Quetzaltenango, el diecisiete de marzo del año dos mil diez, extendido por la escuela experimental y de aplicación Doctor Rodolfo Robles;
- Diploma** extendido en Quetzaltenango el veinticinco de febrero de dos mil diez, por el Instituto de Estudios comparados en Ciencias Penales de Guatemala, reproducido en ambos lados;
- 2009** **Diploma** extendido en Quetzaltenango en marzo del dos mil nueve por la Dirección de la Escuela Experimental y de aplicación Doctor Rodolfo Robles y Universidad Rafael Landívar;
- 2008** **Diploma** extendido en Quetzaltenango el veintiséis de junio del año dos mil ocho, extendido por la Municipalidad de Quetzaltenango a través de la Unidad de Servicios Sociales;
- Diploma** extendido en Quetzaltenango en marzo de dos mil ocho por la Dirección de la Escuela Experimental y de aplicación Doctor Rodolfo Robles y Universidad Rafael Landívar;
- 2006** **Diploma** extendido en Guatemala en julio de dos mil seis por la Dirección General del Instituto de la Defensa Pública Penal;
- Constancia** extendida en Guatemala el tres de noviembre de dos mil seis por la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Facultad de Humanidades y la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala, reproducida en ambos lados;
- 2005** **Diploma** extendido en Guatemala en agosto de dos mil cinco por la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia Secretaría ejecutiva;
- 2004** **Acuerdo número 41-2004** emitido por el Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal Licenciado Jorge Armando Valverth Morales, en Guatemala de fecha doce de julio de dos mil cuatro, consta de dos folios, reproducidos en su anverso únicamente;
- Constancia** extendida en Quetzaltenango, el siete de mayo de dos mil cuatro por la coordinación de Exámenes Técnicos profesionales División de ciencias Jurídicas y Sociales Centro Universitario de Occidente Universidad de San Carlos de Guatemala;
- 2000** **Diploma** otorgado en Tecpan Guatemala el veintinueve de agosto de dos mil extendida por la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia y el Programa de Justicia USAID;

2

ASPECTOS ACADEMICOS

- 1996** **Diploma** extendido en la ciudad de Totonicapán el veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis por la oficina Nacional de la Mujer Totonicapán;
- 1995** **Constancia** extendida en Quetzaltenango el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, por la Unión de Trabajadores de Quetzaltenango UTQ;
- Diploma** extendido en Quetzaltenango, el doce de junio de mil novecientos noventa y cinco por la Asociación Nuevos Horizontes;
- 1994** **Constancia** extendida en Guatemala el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro por el Centro de Investigación Estudio y Promoción de los Derechos Humanos CIEPRODH;
- 1992** **Título Universitario de Abogado**, extendido en la ciudad de Guatemala el cinco de junio de mil novecientos noventa y dos por la Universidad de San Carlos de Guatemala;
- Título Universitario de Notario**, extendido en la ciudad de Guatemala el cinco de junio de mil novecientos noventa y dos por la Universidad de San Carlos de Guatemala;
- Grado Académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales**, extendido en la ciudad de Guatemala el cinco de junio de mil novecientos noventa y dos por la Universidad de San Carlos de Guatemala;
- Constancia** extendida el cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete por el Licenciado José Luis Coyoy Delegado de Becas Usac;
- Constancia** de fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, extendida por Zuigly Rodríguez de Lam Directora Académica del Centro Universitario de Occidente, Universidad de San Carlos de Guatemala;
- Constancia** extendida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la asociación Interamericana de Defensorías Públicas.

2024 **Constancia** extendida en Guatemala, por el Jefe de Departamento de Administración de Personal del Instituto de la Defensa Pública Penal, de fecha tres de mayo de dos mil veinticuatro

Constancia de cargos administrativos extendida en Guatemala, por el Jefe de Departamento de Administración de Personal del Instituto de la Defensa Pública Penal, de fecha tres de mayo de dos mil veinticuatro

1998 **Punto de Acta** extendido en Quetzaltenango el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho por Juan Antonio Díaz Morales, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala

1997 **Constancia** extendida en Quetzaltenango el siete de abril de mil novecientos noventa y siete, por Liliam Wug de Batres, Directora de Programas de Asociación Hogar Nuevos Horizontes

Constancia extendida en Quetzaltenango el cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete, extendida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo electoral de Quetzaltenango

Certificación extendida en Quetzaltenango el doce de marzo de mil novecientos noventa y siete por el Auxiliar de Tesorería del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos

Certificación extendida el doce de marzo de mil novecientos noventa y siete por el secretario Licerio José Pérez Ramírez, secretario del Juzgado Segundo de Primera instancia de Quetzaltenango, con el visto bueno del Licenciado Jorge Octavio Gambo Carreara, Juez.

4

ASPECTOS DE PROYECCIÓN HUMANA

- 2024** **Constancia** extendida en Quetzaltenango el veintisiete de abril de dos mil veinticuatro por sor Julieta Aguilar directora del Hogar del Niño Minusválido "Hermano Pedro"
- 2018** **Reconocimiento** otorgado en Coatepeque el veinte de septiembre de dos mil dieciocho por la Asociación de Abogados y Notarios de Coatepeque;
- 2008** **Diploma** extendido en Guatemala en el año dos mil ocho por el Organismo Judicial;
- 2007** **Diploma** otorgado en Quetzaltenango el veintinueve de noviembre de dos mil siete por la Asociación Quetzalteca de Abogadas y Notarias;
- 2006** **Diploma** extendido en Quetzaltenango el diecinueve de octubre del dos mil seis por la Secretaría ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia;
- 1997** **Diploma** de Reconocimiento extendido en Quetzaltenango el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete por la Asociación Hogar Nuevos Horizontes;
- Constancia** extendida en Coatepeque el seis de marzo de mil novecientos noventa y siete, por sor Irma Aracely Salguero Carrillo. Directora del colegio María Auxiliadora;
- Constancia** extendida en Quetzaltenango, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete por Miriam Yaneth Castillo, representante del grupo de mujeres Aprendiendo Juntas Programa Radial Nuestras Voces, Oficina Jurídica de la Mujer;
- Constancia** extendida en Coatepeque el seis de marzo de mil novecientos noventa y siete por el Párroco Edgar Mazariegos de la Parroquia de Santiago Coatepeque.

1/31

En la ciudad de Quetzaltenango, el nueve de mayo de dos mil veinticuatro, como Notario DOY FE que las treinta fotocopias que se adjuntan a la presente Acta, son AUTENTICAS, por haber sido reproducidas en mi presencia el día de hoy, de sus originales consistentes en: 1) Diploma extendido en Guatemala el mes de febrero de dos mil veinticuatro por la Cooperación Alemana Para el Desarrollo (GIZ), El Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG), La Facultad de Derecho de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue(FADECS) y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG); 2) Reconocimiento extendido en Guatemala en diciembre de dos mil veintitrés, por el Doctor Vladimir Osman Aguilar Guerra, del Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF; 3) Publicación del artículo " El Juicio Virtual y sus Desafíos" en la revista de la Comunidad Jurídica de Occidente, año tres semestre dos edición julio-diciembre dos mil veinte, misma que consta de once folios; 4) Diploma otorgado en Guatemala en el año dos mil veintiuno, por el Sindicato de Trabajadores del Organismo Judicial (S.T.O.J); 5) Diploma otorgado en Guatemala en el año dos mil veintiuno por la Universidad San Pablo de Guatemala; 6) Diploma extendido en Guatemala en noviembre de dos mil quince por la presidencia del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, la Facultad de Derecho de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores del Organismo Judicial; 7) Reconocimiento extendido en la ciudad de Quetzaltenango, el veinticuatro de abril del dos mil catorce por la Asociación de Abogados y Notarios de Quetzaltenango; 8) Constancia extendida en Quetzaltenango el veinticinco de noviembre del año dos mil trece por la Universidad de San Carlos de Guatemala Centro Universitario de Occidente División de Ciencias Jurídicas, coordinación de Exámenes Técnicos Profesionales;

[Handwritten signature]

9) Constancia extendida en Quetzaltenango el treinta de noviembre de dos mil doce por la Universidad de San Carlos de Guatemala Centro Universitario de Occidente División de Ciencias Jurídicas, coordinación de Exámenes Técnicos Profesionales; 10) Diploma extendido en Quetzaltenango, el diecisiete de marzo del año dos mil diez, extendido por la escuela experimental y de aplicación Doctor Rodolfo Robles; 11) Diploma extendido en Quetzaltenango el veinticinco de febrero de dos mil diez, por el Instituto de Estudios comparados en Ciencias Penales de Guatemala, reproducido en ambos lados; 12) Diploma extendido en Quetzaltenango en marzo del dos mil nueve por la Dirección de la Escuela Experimental y de aplicación Doctor Rodolfo Robles y Universidad Rafael Landívar; 13) Diploma extendido en Quetzaltenango en marzo de dos mil ocho por la Dirección de la Escuela Experimental y de aplicación Doctor Rodolfo Robles y Universidad Rafael Landívar; 14) Diploma extendido en Guatemala en julio de dos mil seis por la Dirección General del Instituto de la Defensa Pública Penal ; 15) Acuerdo número 41-2004 emitido por el Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal Licenciado Jorge Armando Valverth Morales, en Guatemala de fecha doce de julio de dos mil cuatro, consta de dos folios, reproducidos en su anverso únicamente; 16) Diploma Extendido en Quetzaltenango el veintiséis de junio del año dos mil ocho, extendido por la Municipalidad de Quetzaltenango a través de la Unidad de Servicios Sociales; 17) Constancia extendida en [Guatemala el tres de noviembre de dos mil seis por la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Facultad de Humanidades y la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala, reproducida en ambos lados; 18) Diploma extendido en Guatemala en agosto de dos mil cinco por la Instancia Coordinadora de la

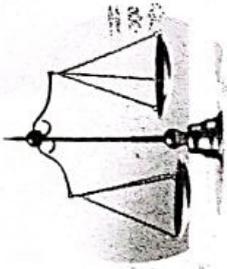
Modernización del Sector Justicia Secretaría ejecutiva; 19) Constancia extendida en Quetzaltenango, el siete de mayo de dos mil cuatro por la coordinación de Exámenes Técnicos profesionales División de ciencias Jurídicas y Sociales Centro Universitario de Occidente Universidad de San Carlos de Guatemala; 20) Diploma Otorgado en Tecpán Guatemala el veintinueve de agosto de dos mil extendida por la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia y el Programa de Justicia USAID; 21) Diploma extendido en la ciudad de Totonicapán el veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis por la oficina Nacional de la Mujer Totonicapán; 22) Constancia extendida en Quetzaltenango el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, por la Unión de Trabajadores de Quetzaltenango UTQ; 23) diploma extendido en Quetzaltenango, el doce de junio de mil novecientos noventa y cinco por la Asociación Nuevos Horizontes; 24) Constancia EXTENDIDA EN Guatemala el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro por el Centro de Investigación Estudio y Promoción de los Derechos Humanos CIEPRODH; 25) Título Universitario de Abogado, extendido en la ciudad de Guatemala el cinco de junio de mil novecientos noventa y dos por la Universidad de San Carlos de Guatemala; 26)) Título Universitario de Notario, extendido en la ciudad de Guatemala el cinco de junio de mil novecientos noventa y dos por la Universidad de San Carlos de Guatemala; 27) Grado Académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, extendido en la ciudad de Guatemala el cinco de junio de mil novecientos noventa y dos por la Universidad de San Carlos de Guatemala; 28) Constancia extendida el cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete por el Licenciado José Luis Coyoy Delegado de Becas USAC; 29) Constancia de fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, extendida por Zuigly

Rodríguez de Lam Directora Académica del Centro Universitario de Occidente,
Universidad de San Carlos de Guatemala; 30) Constancia extendida por la Corte
Interamericana de Derechos Humanos y la asociación Interamericana de
Defensorías Públicas. Todas reproducidas únicamente en su anverso a excepción
de las indicadas. Leo la presente la acepto, ratifico, numero firmo y sello, todas
las hojas.

POR MI Y ANTE MI:


Licenciada
Rosa Vicenta Ixcol Mus
Abogada y Notaria





Rosa Viccía Ixcoj-Mus

Licenciada
Rosa Viccía Ixcoj-Mus
Abogada y Notaria

LA COOPERACIÓN ALEMANA PARA EL DESARROLLO (GIZ),
EL COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA (CANG),
LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE (FADECS)
Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS COMPARADOS EN CIENCIAS PENALES DE GUATEMALA (ICCPG)

Otorgan el presente diploma a:

María Magdalena Cadenas Fuentes

Por su participación en el curso denominado: "Independencia Judicial".
Celebrado del 23 de octubre al 30 de noviembre de 2023 en modalidad virtual.

Guatemala, febrero de 2024



Andrés Urban

Andrés Urban
Proyecto Fortalecimiento del Estado
de Derecho en Centroamérica y el Caribe

Mario Antonio Siekavizza Alvarez

Mario Antonio Siekavizza Alvarez
Presidente de Junta Directiva
Colegio de Abogados y Notarios de
Guatemala

Juan Carlos Fernández

Juan Carlos Fernández
Decano
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Comahue

Juan José Hernández

Juan José Hernández
Presidente de Junta Directiva
Instituto de Estudios Comparados en
Ciencias Penales de Guatemala

Con el apoyo técnico y financiero de:



2/31

[Handwritten signature]



**El Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF
Por medio de la Escuela de Estudios Forenses**

Otorga el presente reconocimiento al:

**Licda. María Magdalena Cadenas Fuentes
Defensa Pública Penal, Quetzaltenango**

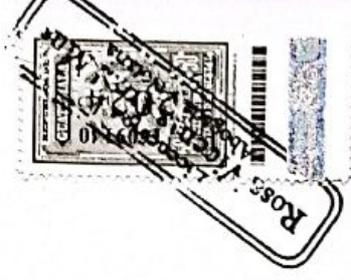
Por su valiosa colaboración como expositora, en el taller-conversatorio:
"Buenas Prácticas en la Atención de Mujeres y Niñez indígena víctimas de violencia y Participación del Perito Forense en el Debate",
que se llevó a cabo el 6 de diciembre de 2023.

Guatemala, diciembre de 2023



Dr. Vladimir Osman Aguilar Guerra
Jefe del Departamento de Capacitación en funciones
Escuela de Estudios Forenses
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala

Licenciada
Rosa Vicenta Ixcol Mus
Abogada y Notaria



3/31

Nº 3 | SEMESTRE 2
EDICIÓN JULIO - DICIEMBRE 2020



REVISTA

DE LA COMUNIDAD JURÍDICA DE OCCIDENTE

g. Viceriva

COMUNIDAD JURÍDICA
Rosa Viceriva Ixcótl Múia
Abogada y Notaria

EL JUICIO VIRTUAL Y SUS DESAFÍOS.

I. Introducción.

La Pandemia del Covid 19 puso de manifiesto la fragilidad del sistema de salud, las debilidades del sistema de educación y la inestabilidad económica en nuestro país, pero a su vez también la necesidad de contar con un sistema de justicia que responda a las necesidades de todos los ciudadanos, pues no se puede dejar de lado, que el deber del Estado con Pandemia o sin Pandemia es garantizar a los ciudadanos la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la personas.

Es preciso visualizar la justicia como un derecho humano, constituyendo este uno de los fines y deberes del Estado, sin embargo, la Pandemia del Covid 19 no es una crisis afrontada únicamente por el Estado de Guatemala, sino también por el resto de países del mundo, y ante la puesta en vigencia de los juicios virtuales es intensión de este artículo establecer los desafíos que representa la puesta en marcha de los juicios virtuales en Guatemala.

La puesta en vigencia de los juicios virtuales en países de Latinoamérica trajo consigo diversas reacciones por estudiosos del derecho y funcionarios de justicia; en Chile por ejemplo, la jueza Marcela Nash emitió el siguiente voto razonado: *“El juicio oral supone una relación interpersonal cuyas vertientes más importante por razones humanitarias es el contacto de los jueces con el acusado, pero también lo constituye la relación con los testigos y peritos, puesto que debe existir una percepción directa de la prueba, lo que significa verla y oírla claramente (Nash, 2020).”*

En el caso de Guatemala dado la vigencia del artículo 317 del Código Procesal Penal y su desnaturalización, muchos jueces de sentencia no

tienen la oportunidad de percibir de manera directa la prueba del testigo principal dentro del proceso, lo cual representa la imposibilidad de verla y oírla claramente, pero no solamente los jueces pasan por esta experiencia, también a los abogados defensores y fiscales les toca comparecer a juicios en donde el principal testigo ya ha declarado en prueba anticipada, lo cual podría evitarse con un procedimiento de investigación más dinámico y un juicio justo donde se respete la inmediación del juez de sentencia, y se juzgue al procesado dentro de un plazo razonable, especialmente si guarda prisión, aquí vale la pena citar a Cesar Bonesana o Marqués de Beccaría en su tratado De Los Delitos y Las Penas cuando dice: *“Tanto más justa y útil será la pena cuanto más pronta fuere y mas vecina al delito cometido. La cárcel es sólo la simple custodia de un ciudadano hasta tanto que sea declarado reo, y esta custodia siendo por naturaleza penosa, debe durar el menor tiempo posible (C. Beccaria, 2003).”*

Por la relevancia que supone la etapa de juicio dentro del proceso penal, se estima prudente referirse en este tema únicamente a dicha fase y los desafíos que enfrenta con la puesta en marcha de los juicios virtuales a través de un protocolo emitido por la Corte Suprema de Justicia el que a pesar de que se fundamenta en los principios de voluntariedad, buena fe y lealtad procesal tiene como principales desafíos: 1.) El desafío que representa llevar la correcta inmediación en un juicio virtual, frente a la necesidad de juzgar a un procesado dentro de un plazo razonable; 2.) La observancia de las reglas básicas y esenciales en la recepción y producción probatoria, especialmente de peritos y testigos en la búsqueda de la verdad; 3.) Mantener la solemnidad que conlleva la etapa de juicio, pues aún que jueces y partes lleven la inmediación de manera virtual, deben estar conscientes, que cuando se juzga a una persona se está decidiendo sobre una de las garantías más sublimes que tiene la Constitución, como lo es la libertad. 4.) Asumir con responsabilidad la observancia de Debido Proceso.

II. Contenido.

Por supuesto que la crisis sanitaria del Covid 19 y el Decreto Gubernativo 5-2020 que declaró Estado de Calamidad, puso en el ojo del huracán la capacidad de reacción de Organismo Judicial para no dejar en estado de incertidumbre judicial a la población, pues como bien lo afirma el Maestro Erick Juárez fue un gran desacierto de parte de la Corte Suprema, mediante acuerdo de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte, cerrar las puertas de los tribunales dejando el servicio de veinticuatro horas únicamente en tres departamentos, de los veintidós que tiene el país,

olvidándose de que el servicio de justicia es esencial. Situación que seguramente sirvió de caldo de cultivo para que la población quedara a merced de viejas prácticas abusivas por parte de corruptas autoridades de policía.

Según información rendida, por el Centro de Información y Estadística del Organismo Judicial del dieciséis de marzo al veintiuno de mayo de 2020 se suspendieron aproximadamente treinta y un mil seiscientos cincuenta y nueve audiencias programadas en materia penal, lo cual obligó al Organismo Judicial a reconocer su independencia y buscar la implementación del teletrabajo para tribunales y jueces, así como el establecimiento de un Protocolo Operativo para la realización de audiencias virtuales en el ramo penal, bajo los principios de voluntariedad, buena fe y lealtad procesal. Sin embargo, la invocación de estos principios no demeritan en lo absoluto la observancia y garantías del debido proceso en una audiencia tan relevante como el juicio.

Quizá es importante determinar si era o no necesario que la Corte Suprema de Justicia emitiera un Protocolo Operativo, para la puesta en marcha de los juicios virtuales pues no se debe perder de vista que con la entrada en vigencia del Decreto número 17-2009 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Fortalecimiento de la Persecución Penal se adicionaron los artículos 218 bis y 218 ter, del Código Procesal Penal y con ello la declaración de testigos, peritos y colaborador eficaz, por medios audiovisuales de comunicación, estableciendo el procedimiento para su realización durante el debate oral y público. Lo cual es coherente con los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento Interior de Juzgados y Tribunales Penales y los artículos 1, 3, 16, 17 y 19 de la Ley del Organismo Judicial, por lo que se advierte que diseñar un protocolo para la realización de juicios virtuales, no obstante la buena intención de la Corte Suprema, el contenido de sus disposiciones no deja de ser arriesgado pues en algunos aspectos violenta el debido proceso por ejemplo cuando dispone: Que se puedan recibir a testigos del Ministerio Público desde la sede de dicho ente, así como recibir declaración de testigos de la defensa desde cualquier lugar, esto aparte de romper con la solemnidad del acto propiamente de juzgar a un ciudadano, violenta las reglas básicas de reproducción de la prueba en el juicio, lo cual conllevaría a incurrir en actividad procesal defectuosa. Sin embargo, no puede dejarse de lado que para conseguir la anulación de un acto procesal debe ser debidamente protestado por el sujeto procesal al que le afecte y agotar el recurso de reposición correspondiente, según las

circunstancias del caso, para luego discutir mediante una apelación especial la anulación de la sentencia, seguramente esta es una de las razones por las que el Protocolo busca la voluntariedad de las partes lo cual en ningún momento debe implicar el sacrificio de la garantía de debido proceso, ante la necesidad de juzgar a un procesado dentro de un plazo razonable.

Son varios los principios que conforman la investidura del debido proceso, y desde ya se estima que el principio de voluntariedad, buena fe y lealtad procesal, contenidos en el Protocolo Operativo para audiencias de Juicios Virtuales, no riñen con el resto de principios y garantías que conforman el debido proceso, sin embargo, ante la crisis sanitaria que vive el país con el Covid 19 y ante la excepcionalidad de los juicios virtuales, puede ser un instrumento útil para sopesar la necesidad de que la persona procesada pueda ser juzgada dentro de un plazo razonable, sin sacrificar la necesidad de un juicio justo. Por lo que resulta importante saber en que consisten los tres principios que contiene el Protocolo Operativo de audiencias virtuales:

- **Principio de Voluntariedad:** Este principio es básicamente la voluntad que deben tener los sujetos procesales, de aceptar llevar a cabo una audiencia en forma virtual en un Juzgado de Instancia o Tribunal de Sentencia, para ello los sujetos procesales deben contar con tecnología que el sistema requiere, pero no solamente esto, en el caso de los abogados defensores, deben contar con la anuencia de su defendido y esto implica explicarles de forma debida la manera en que se va a llevar a cabo la audiencia. Algo interesante que tiene este sistema es que el Centro de Informática y Telecomunicaciones del Organismo Judicial, creó salas privadas, las cuales permiten que los sujetos procesales se comuniquen entre sí y sin ninguna interferencia asegurando el distanciamiento social, sin riesgo de contagio, lo que también contribuye a contar, antes del inicio de la audiencia con la manifestación del procesado para aceptar o no la realización de su audiencia en forma virtual, pues no debe olvidarse que por seguridad sanitaria, los Centros Preventivos han restringido las visitas carcelarias. Por otra parte, debe hacerse hincapié que mediante este principio, el protocolo advierte que para someterse a un juicio virtual, jueces y sujetos procesales deben tomar en cuenta la cantidad de prueba a producir en el debate, pero tomando en cuenta la voluntad de las partes para someter a juicio virtual sus pretensiones, debe también considerarse la efectividad en el procedimiento de producción de la prueba, confiabilidad, veracidad, libertad y seguridad probatoria, aspectos ampliamente discutidos en la Comunidad Jurídica de Occidente.

- **Buena Fe:** Dice Montesquieu en su tratado Del Espíritu de las Leyes: “Para ser hombre de bien es preciso tener la intención de serlo, amar al estado por él mismo y no en interés propio.”

Los derechos deben ejercitarse conforme a las exigencias de la buena fe (Decreto 2-89, 1989). Buena Fe es: *rectitud, honradez, hombría de bien, buen proceder* (Cabanellas, 2003). Significa entonces que todos los sujetos procesales que participan en una audiencia virtual, incluyendo a los jueces están obligados a proceder de buena manera. Por supuesto que este principio es importante y no solamente en una audiencia virtual, pues tan mal puede proceder un abogado que compra testigos o trafica influencias como un fiscal que oculta prueba de descargo, o un juez que al no conformarse con lo que sucede dentro de la audiencia sale a la calle a buscar la supuesta verdad de los hechos. Es decir, la Buena Fe es un valor que va más allá de un juicio virtual.

- **Lealtad Procesal:** La Lealtad procesal radica en la credibilidad y confianza que todos los usuarios del sistema, en especial los sujetos procesales, se tienen entre sí, al momento de requerir y ser convocados a una audiencia (Reglamento Interior de Juzgados y Tribunales Penales Acuerdo, 2008). Según este principio la actitud de los sujetos procesales estará orientada a evitar que se alteren los datos y las circunstancias de los actos procesales, con el simple hecho de obstaculizar la gestión. La actitud manifiesta contraria a la lealtad procesal por parte de los abogados, deberá ser comunicada inmediatamente al Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios. En caso de funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, se comunicará también al régimen disciplinario respectivo. El Protocolo Operativo para la Realización de Audiencias Virtuales en el Ramo Penal, tiene disposiciones específicas para la preparación de audiencias y su desarrollo por parte del Juzgado de Primera Instancia Penal, Audiencias Virtuales en Materia de Extinción de Dominio y Audiencias Virtuales en Tribunales de Sentencia Penal, incluidos los especializados (Organismo Judicial, 2020). Proponiendo que el Tribunal de sentencia ya sea de oficio o a petición de parte, seleccione los casos cuya audiencia pueda realizarse por video conferencia y por medio virtual para el efecto propone cuatro criterios: a.) La cantidad de sindicados; b.) La cantidad y tipo de pruebas a recibir; c.) El tiempo estimado que podría durar el debate; d.) La priorización de los casos que tengan privado de libertad que puedan declarar mediante videoconferencia, es decir que el juicio virtual tiene carácter excepcional.

El Protocolo en el intento de prever las incidencias que podría suscitarse en el juicio comete algunos desaciertos, como ya quedo indicado, especialmente con la declaración de testigos, pues a pesar de que el sistema informático ofrece salas virtuales de espera, no se prevé la limitante de transporte que eventualmente podría tener los órganos de prueba, para acudir al lugar en donde pueda o deba conectarse a la audiencia. Por lo que se estima que de haberse tomado en cuenta el Decreto 17-2009 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Fortalecimiento de a Persecución Penal, testigos e incluso los procesados, que gozan de medidas sustitutivas, podría concurrir a los juzgados de paz de sus correspondientes municipios y desde allí intervenir, según el caso, en la audiencia virtual, pudiendo dar fe de la legalidad del acto el juez de paz. Incluso para dar fe de su debida identificación de quienes conforme a la ley están obligados a acudir y evitar así cualquier tipo de desacierto y conseguir que tanto testigos como sindicados declaren, si es el caso, de manera totalmente libre y sin valerse de cualquier tipo de apoyo o injerencia al momento de brindar su declaración y consecuentemente brindar a los jueces de sentencia: confianza, certeza, confiabilidad, objetividad y razón suficiente para dictar un fallo que cumpla con los fines del proceso penal.

Sin lugar a duda la garantía del debido proceso, es la concurrencia de todas las garantías y principios, contenidos tanto en la Constitución Política de la República de Guatemala como en las leyes sustantivas y adjetivas penales, así como las convenciones ratificadas por el Estado de Guatemala en materia de derechos humanos, constituyendo estos los verdaderos límites al poder punitivo del Estado.

“Las ideas que anidan en el corazón de los hombres de conseguir la paz social justa, un sistema equitativo que ampare sus derechos fundamentales y una seguridad personal que evite los despotismos y arbitrariedades, han ido formando un patrimonio común, una plataforma sobre la que debe descansar también el ejercicio del poder punitivo del Estado. Las garantías orgánicas y de procedimiento forman parte de esa plataforma jurídica de cuya observancia y efectividad el Estado es garante” (Muñoz Conde y García Arán, 2000). De allí la importancia de observar las garantías y principios que conforman la plataforma de un debido proceso y su integración con los principios contenidos en el Protocolo Operativo para audiencias virtuales en el Ramo Penal.

Es importante tomar en cuenta que los principios contenidos en el Protocolo Operativo para Audiencias de Juicio no excluyen en lo absoluto las garantías y principios del debido proceso, tales como: imperatividad, tutela judicial efectiva, independencia del Ministerio Público, obediencia, prevalencia de criterio jurisdiccional, fundamentación, obligatoriedad, gratuidad, publicidad, tratamiento como inocente, declaración libre del imputado, respeto a los Derechos Humanos, continuidad, defensa e intermediación y especialmente con relación al principio de intermediación, que dicho sea de paso es uno de los más cuestionados, con la puesta en marcha de los juicios virtuales, debe tomarse en cuenta, que mediante este principio y garantía los jueces de sentencia ya sea en forma presencial o virtual están obligados a percibir por sí mismos la producción de la prueba, es decir, a tener una relación directa con ésta para poder emitir un razonamiento lógico al momento de su valoración, lo cual les prohíbe hacer cualquier tipo de divagación o distracción al momento de la producción de la prueba, pues es la única garantía de que el tribunal, ya sea unipersonal o colegiado, va a tener la capacidad de responder de manera imparcial y con justeza las pretensiones de las partes. Lo cual constituye un verdadero desafío para los jueces que participan en los juicios virtuales, pues están obligados a obtener una correcta percepción de la prueba que se produce en el debate, a mediar la audiencia observando todas las garantías y principios del debido proceso, a mantener mediante la interpelación con las partes la disciplina de un juicio solemne, conscientes de que se está decidiendo sobre uno de los privilegios más sublimes del ser humano como lo es la libertad.

III. Conclusiones.

- El sistema de Justicia Guatemalteco debe responder a las necesidades de todos los ciudadanos de manera permanente, independientemente de cualquier eventualidad que se viva.
- El juzgamiento de una persona dentro de un plazo razonable no implica sacrificar las garantías de un debido proceso.
- El sometimiento de una causa a Juicio Virtual depende, de la voluntad de los sujetos procesales, así como de situaciones particulares de cada caso.
- La Buena Fe es un Valor que va más allá de una audiencia de juicio virtual.

- La Lealtad procesal es un valor que se genera dentro de un marco de credibilidad y confianza.
- La selección de casos a conocer en Juicio Virtual debe hacerse observando los criterios que fija el protocolo, por lo que los juicios virtuales son de carácter excepcional.
- La Garantía del debido proceso es la concurrencia de todos los principios y garantías contenidos en la Constitución, Leyes sustantivas y adjetivas de carácter penal, así como de los convenios ratificados por Guatemala en materia de Derechos Humanos.
- Las Garantías y Principios de carácter penal no se excluyen entre sí.
- Al amparo del Decreto 17-2019 Los Jueces de paz de los municipios del país, deben mediar en la producción de pruebas, especialmente testimonial y pericial, así como la presencia del sindicado en el juicio virtual, lo cual garantiza la validez y legalidad de su participación en el debate.
- Para garantizar el principio de inmediación los jueces ya sea en forma virtual o presencial, están obligados a percibir por sí mismos la producción de la prueba, lo cual no admite ningún tipo de distracción a fin de emitir un razonamiento lógico al momento de la valoración probatoria.

IV. Referencias.

- Asamblea Nacional Constituyente (1985) Constitución Política de la República de Guatemala.
- Becaria, C. (2003). Tratado de los Delitos y de las Penas (1 era. ed.). Carlos III Universidad de Madrid.
- Convención Americana Sobre derecho Humanos, 22 de noviembre de 1969.
- Congreso de la República de Guatemala (1989) Decreto 2-89 Ley del Organismo Judicial.
- Congreso de la República de Guatemala (1992) Decreto 51-92 Código Procesal Penal de Guatemala.

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, Guatemala, 30 de mayo de 1985

Cabanellas, G. (2003). Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual (28.a ed.). Heliasta.

Judicatura CSJ. (2018, June 8). PROGRAMA ADMINISTRANDO JUSTICIA AUDIENCIAS VIRTUALES EN SECCIONAL BOGOTÁ [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=VJ-5B08iP6U&feature=youtu.be>

Luigi Ferrajoli (2006) Derecho y Razón Teoría del Garantismo Penal (Madrid) Editorial Trotta S. A.

Muñoz Conde, F., y García Arán, M. (2000). Derecho Penal (4.a ed.). Tirant lo Blanch.

Nash, M. (2020). *Se corta la señal, su señoría: Las quejas por los juicios virtuales*. La Tercera. Recuperado el 5 de octubre de : <https://www.latercera.com/la-tercera-domingo/noticia/se-corta-la-senal-su-senoria-las-quejas-por-los-juicios-virtuales/5A3H5KAHH5BRPL5CCPL3A5KB4Y/?outputType=amp>

Organismo Judicial Reglamento Interior de Juzgados y Tribunales Penales, Acuerdo 24-2005 modificado por Acuerdo 7-2006.

Organismo Judicial. (2020). Protocolo para la implementación de audiencias virtuales en el ramo penal. Guatemala C. A.

Presidente de la República de Guatemala, (2020). Acuerdo gubernativo 5-2020 y 6-2020.

Real Academia Española (5 de octubre 2020) Diccionario de la Lengua Española obtenido de <https://dle.rae.es>

JURISPRUDENCIA

(Criterio sostenido en sentencia de cuatro de febrero de dos mil dieciséis, dictada en el expediente 2185-2014)

(Criterio sostenido en sentencia de veintiocho de julio de dos mil quince, dictada en el expediente 6108-2014).



**COMUNIDAD JURÍDICA
DE OCCIDENTE**

REVISTA DE LA COMUNIDAD
JURÍDICA DE GUATEMALA

Edición Digital
Año 3 Sementre 1
Edición: Enero - Junio 2020
Quetzaltenango, 2020



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
ORGANISMO JUDICIAL**
-S.T.O.J.-



39

OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA A LA DOCENTE:

María Magdalena Cadenas Fuentes

5/31

Por su participación como docente en el Programa Gratuito de Apoyo Académico de Preparación para el Examen Técnico Profesional Fase Pública impartiendo el curso de Derecho Penal en los meses de marzo a septiembre de 2021.

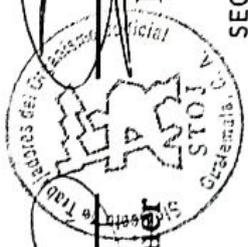
Rosa Vicenta Ixcol Mus
Licenciada
Rosa Vicenta Ixcol Mus
Abogada y Notaria

Fabricio Fernando Regnier Medina
Fabricio Fernando Regnier
Medina

Guatemala, año 2021.

SECRETARIO GENERAL
-S.T.O.J.-

SECRETARIO DE FORMACIÓN
-S.T.O.J.-



6/31



EN COORDINACIÓN CON PANACEA

SE OTORGA EL SIGUIENTE DIPLOMA A:

**MARÍA MAGDALENA
CADENAS FUENTES**

POR HABER CURSADO SATISFACTORIAMENTE EL DIPLOMADO EN:

**CASACIÓN PENAL,
IMPUGNACIÓN
EXTRAORDINARIA**

IMPARTIDO DE NOVIEMBRE 2020 A FEBRERO 2021



Rosa Vicenta Ixcol Mus
Licenciada
Rosa Vicenta Ixcol Mus
Abogada y Notaria

Irma Paola Urquizu Vásquez
LICDA. IRMA PAOLA URQUIZU VÁSQUEZ
COORDINADORA ACADÉMICA DE LA FACULTAD
DE DERECHO Y JUSTICIA

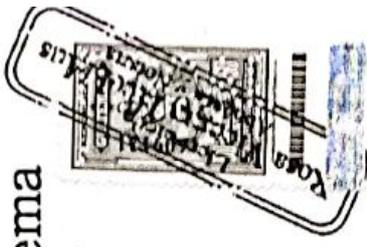
4/0

M.A. Luis Roberto Aragón Solé
M.A. LUIS ROBERTO ARAGÓN SOLÉ
DECANO DE LA FACULTAD DE
DERECHO Y JUSTICIA

off



La Presidencia del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, la Facultad de Derecho de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores del Organismo Judicial



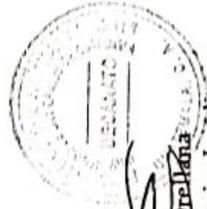
Otorgan el presente diploma a:

MARÍA MAGDALENA CADENAS FUENTES

Por su destacada participación como docente en el PRIMER PROGRAMA GRATUITO DE APOYO ACADÉMICO DE PREPARACIÓN PARA EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL, FASE PRIVADA, dirigido a trabajadores del Organismo Judicial, los días sábados del 11 de julio al 7 de noviembre del año 2015, en las instalaciones de la Escuela de Estudios Judiciales de Quetzaltenango.



Dr. **Ranulfo Rafael Rojas Cetina**
 Presidente del Organismo Judicial
 y de la Corte Suprema de Justicia



M.A. **Arvidán Ortiz Ordoñez**
 Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y
 Sociales de la Universidad de San Carlos de
 Guatemala

Guatemala, noviembre de 2015

[Signature]
Fabrizio Fernando Regnier Medina
 Secretario General del Sindicato de
 Trabajadores del Organismo Judicial

[Signature]
 Il. **Rosa Vicenta Ixcol Mus**
 Abogada y Notaria

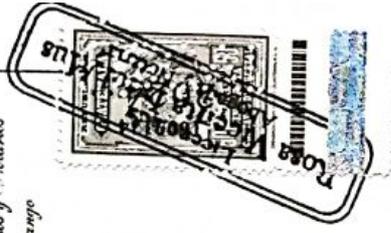
7/31

[Signature]



Asociación de Abogados y Notarios
de Quetzaltenango

*La Asociación de Abogados y Notarios de Quetzaltenango
Junta Directiva 2013 - 2015*



Otorga el presente reconocimiento a

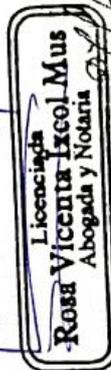
2/2

Licda. María Magdalena Cadenas Fuentes

*Por su ponencia y disertación dentro del diplomado de Derecho Penal y
Procesal Penal de la nueva era.*

Ciudad de Quetzaltenango, 24 de abril de 2014

Rosa Vicenta



Lic. Rony Estuardo Hipp Reina
Presidente de la Asociación de
Abogados y Notarios de Quetzaltenango



Msc. German Federico López Velásquez
Representante del Rector Magnífico de la
Universidad de San Carlos de Guatemala

8/31

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
DIVISION DE CIENCIAS JURIDICAS
COORDINACION DE EXAMENES TECNICO PROFESIONALES.

Rosa Vicenta

Licenciada
Rosa Vicenta Licot Mus
Abogada y Notaria

Otorga la presente

CONSTANCIA

A: *Licda. Maria Magdalena Cadenas Fuentes*

Por su loable labor al haber integrado los tribunales examinadores y participar en la práctica de los Exámenes Técnico Profesionales de la carrera de Abogado y Notario de la División de Ciencias Jurídicas durante el ciclo académico dos mil trece.

Dado en la ciudad de Quetzaltenango, el día veinticinco de noviembre del año dos mil trece.

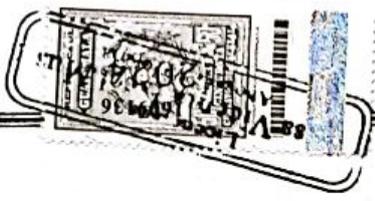
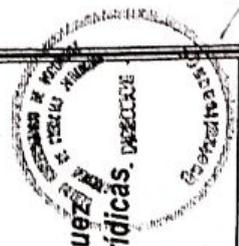
Edgar Alfredo Ortiz López

Lic. **Edgar Alfredo Ortiz López**
Coordinador de Exámenes Técnico Profesionales



Lic. German Federico López Velásquez

Director de la División de Ciencias Jurídicas.



9/31

43

[Handwritten mark]

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
DIVISION DE CIENCIAS JURIDICAS
COORDINACION DE EXAMENES TECNICO PROFESIONALES.

Rosa Vicenta

Licenciada
Rosa Vicenta Ixcol Mus
Abogada y Notaria

Otorga la presente

CONSTANCIA

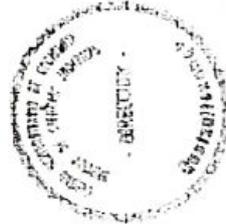
A: *Licda. Maria Magdalena Cadenas Fuentes*

Por su loable labor al haber integrado los tribunales examinadores y participar en la práctica de los Exámenes Técnico Profesionales de la carrera de Abogado y Notario de la División de Ciencias Jurídicas durante el ciclo académico dos mil doce.

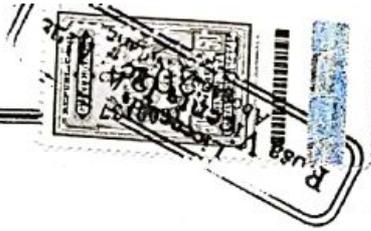
Dado en la ciudad de Quetzaltenango, el día treinta de noviembre del año dos mil doce.



Edgar
Lic. Edgar Alfredo Ortiz López
Coordinador de Exámenes Técnico Profesionales



German
Lic. German Federico López Velásquez
Director de la División de Ciencias Jurídicas



10/31

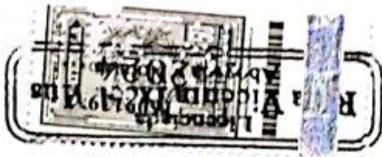
414

[Handwritten mark]



Escuela Experimental y de Aplicación
Dr. Rodolfo Robles
 Quetzaltenango

Tradicación Jesuita en Guatemala



Escuela Experimental y de Aplicación Dr. Rodolfo Robles

Otorga el presente Diploma de Reconocimiento a:

María Magdalena Cadenas

45

*Por su destacada participación en la disertación en el Foro conmemorativo del
 Día Internacional de la Mujer.*

Quetzaltenango, 17 de marzo 2010.

Rosa Vicent
 Licenciada
Rosa Vicent Mus
 Abogada y Notaria

Olivia Grijalva
 P.E.M. Aury Grijalva de Morales

Lidia Verónica Rozzoto
 Licda. Verónica Rozzoto

Msc. Susy Monterroso Martini
 Msc. Susy Monterroso Martini

AUTENTICIDAD
 En todo Am

DIRECCION

11/31

[Handwritten mark]

12/31

Rosa Vicenta Ixcol Mus

Licenciada
Rosa Vicenta Ixcol Mus
Abogada y Notaria



SE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

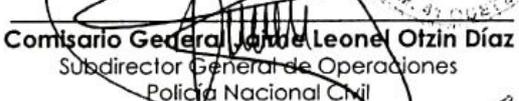
A: Licda. María Magdalena Cadenas

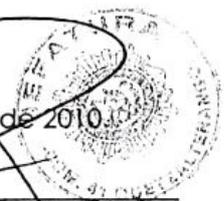
Por ser ente facilitador del Proceso Formativo denominado: Formación a Facilitadores, dirigido a delegados DIRC de los Distritos Central y Nor Occidente de la Policía Nacional Civil, realizado del 22 al 25 de febrero de 2010.

Dado en la ciudad de Quetzaltenango los 25 días del mes de febrero de 2010.


Lic. Marco Antonio Canteo Patzan
Director Instituto de Estudios Comparados
En Ciencias Penales de Guatemala

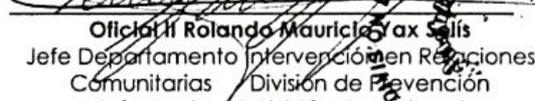



Comisario General Jorge Leonel Otzin Díaz
Subdirector General de Operaciones
Policía Nacional Civil




Lic. Hugo Vidal Requena Belletón
Secretario Ejecutivo
Instancia Coordinadora de la
Modernización del Sector Justicia




Oficial II Rolando Mauricio Vax Solís
Jefe Departamento Intervención en Relaciones
Comunitarias División de Prevención
Policía Nacional Civil Ión de Delito SEQ



Instituto de Estudios
Comparados en Ciencias
Penales de Guatemala

POR EL PORTAL ELECTRONICO DE LA JUSTICIA

216

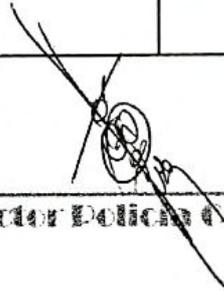
[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y FRENTE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

Área	No.	Disciplinas	Horas de capacitación
Profesional	1	Andragogía	4
	2	Metodología	4
	3	Conflicto	4
	4	Política Criminal	4
	5	Prevención de Linchamientos	5
	6	Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos	8
	7	Seguridad Ciudadana	8
	8	Organización Comunitaria para la seguridad Ciudadana	8
TOTAL			45


Instructor MARCOS




Instructor Policia Comunitaria

La Dirección de la Escuela
Experimental y de Aplicación
Dr. Rodolfo Robles
UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR



Otorga el Presente:
Diploma

A:

Licda. María Magdalena Cadenas

Por su destacada disertación y participación en el
foro titulado "Crisis económica desde
la perspectiva de la mujer"

9/2/09

Licenciada
Rosa Vicenta Ixcol Mus
Abogada y Notaria



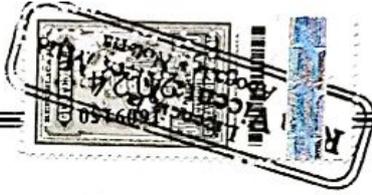
Msc. Susy Monterroso
Directora



Licda. Nieves Martínez
Orientadora

PEM. Aury Grijalva de Morales
Catedrática

Quetzaltenango, marzo 2009



13/31

47

La Escuela Experimental y de Aplicación

Dr. Rodolfo Robles
UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
CAMPUS QUETZALTENANGO



Otorga el Presente:

Diploma

A:

Licda. María Magdalena Cadenas

Por su destacada disertación y participación en el
foro titulado
"El papel de la mujer en la Formación
de la Cultura de Paz"

Rosa Vicenta

Licenciada
Rosa Vicenta Ixcol Mus
Abogada y Notaria

Susy Monterroso
Licda. Susy Monterroso
Directora



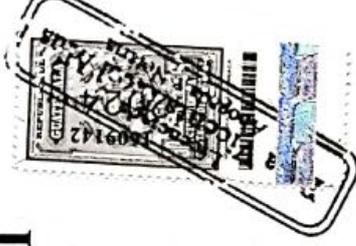
Licda. Aury Arriajva
Licda. Aury Arriajva
Catedrática

Quetzaltenango, marzo 2008



17/31

GH



**La Dirección General del
Instituto de la Defensa Pública Penal**

Otorga el presente

DIPLOMA

A: **Licda. María Magdalena Cadenas**

Por su dedicación y esmero en el desempeño de sus funciones asignadas en esta Institución, como Abogado Defensor Público y haber obtenido el primer lugar.

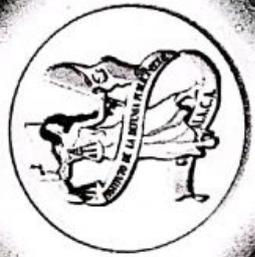
Guatemala, Julio de 2006



Licda. Blanca-Aida Stalling-Dávila
Licda. Blanca-Aida Stalling-Dávila
Directora General del
Instituto de la Defensa Pública Penal

Rosa Vicenta Ixcol Mus

Licenciada
Rosa Vicenta Ixcol Mus
Abogada y Notaria



49

15/31

of



ACUERDOS DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL



16/31

INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL
GUATEMALA, C.A.

Serie "A"
Nº 001149

Rosa Vicenta Ixcol Mug
Licenciada
Rosa Vicenta Ixcol Mug
Abogada y Notaria

ACUERDO No. 41-2004

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL

CONSIDERANDO

Que la ley del Servicio Público de Defensa Penal Decreto 129-97 del Congreso de la República, faculta al Director General del Instituto para desempeñar las funciones pertinentes en el cumplimiento de los fines de la Institución.

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 93 del Reglamento Interno de Trabajo y Disciplinario del Instituto de la Defensa Pública Penal, se conformo la comisión encargada de seleccionar al personal que seria premiado por su excelencia en el trabajo, la cual estaba conformada de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior.

CONSIDERANDO

Que la comisión tomo la decisión de premiar en las tres categorías, quedando de la siguiente manera: A) Defensores Públicos de Planta: 1. Maria Magdalena Cadenas Fuentes, 2. Norma Judith Palacios Colindres, y 3. Otto Aníbal Recinos Portillo; B) Asistente de Defensores Públicos: 1. Byron Roberto López Siliezar, 2. Juan Carlos Sunuc, y 3. Luis Minicio Silva López; C) Personal Administrativo: 1. Maria Elizabet Marín Quintanilla, 2. Ángela Beatriz Villatoro Bol, y 3. Elvin Moisés Flores Pineda.

POR TANTO

Con base a lo establecido en el Artículo 12 Numeral 11 de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, Decreto 129-97 del Congreso de la República,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la decisión de la Comisión encargada de seleccionar al personal que seria premiado por su excelencia en el trabajo quedando de la siguiente forma: A) Defensores Públicos de Planta: 1. Maria Magdalena Cadenas Fuentes, por la cantidad de mil quinientos quetzales (Q.1500.00), 2. Norma Judith Palacios Colindres, por la cantidad de mil quetzales (Q.1000.00), y 3. Otto Aníbal Recinos Portillo, por la cantidad de quinientos quetzales (Q.500.00); B) Asistente de Defensores Públicos: 1. Byron Roberto

Envío Fiscal A-ASCC-1928 Cuentadancia 14-3 Serie "A" Correlativo Número 57003 de Fecha 22-05-2003 Impresiones Benfieldt Nit: 318204 001 al 2000 1000

Comunicado de la Contraloría General de Cuentas Pb. 002682 CLAS: 365-12-8-14-97 de fecha 01/04/97

[Handwritten signature]



ACUERDOS DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL



INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL
GUATEMALA, C.A.

Serie "A"

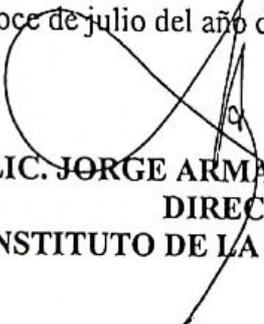
Nº 001150

López Siliezar, por la cantidad de seiscientos quetzales (Q.600.00), 2. Juan Carlos Sunuc, por la cantidad de cuatrocientos quetzales (Q.400.00), y 3. Luis Minicio Silva López, por la cantidad de doscientos quetzales (Q.200.00); C) Personal Administrativo: 1. Maria Elizabet Marin Quintanilla, por la cantidad de seiscientos quetzales (Q.600.00), 2. Ángela Beatriz Villatoro Bol, por la cantidad de cuatrocientos quetzales (Q.400.00), y 3. Elvin Moisés Flores Pineda, por la cantidad de doscientos quetzales (Q.200.00).

SEGUNDO. Notifíquese a la División Financiera para que emita los cheques correspondientes.

TERCERO. El presente acuerdo surte efectos inmediatamente.

Guatemala, doce de julio del año dos mil cuatro.


LIC. JORGE ARMANDO VALVERT MORALES
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL

10001 0007 12 1001

Autorizado según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Pb/002662 CLAS: 365-12-8-1-4-97 de fecha 01/04/97

Rosa Vicenta

Licenciada
Rosa Vicenta Licol Mus
L.A. Abogado y Notario C



MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO A
TRAVÉS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
SOCIALES

Otorga el presente Diploma de Reconocimiento

A: LICDA. MARÍA MAGDALENA CADENAS

Por ser ente organizador y Facilitador del proceso Formativo: "Rol de las Instituciones encargadas de la Administración de Justicia Penal", dirigido a miembros del COMUDE Y COCODES de Quetzaltenango

DADO EN LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO EL DÍA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2,008

Jorge Rolando

Lic. Jorge Rolando Barrientos Pellegri
Alcalde Municipal de Quetzaltenango

Julio César

Lic Julio César Aguilar
Director de Servicios Sociales
Municipalidad de Quetzaltenango



R



LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y

**LA COMISION PRESIDENCIAL CONTRA LA
DISCRIMINACION Y EL RACISMO CONTRA LOS PUEBLOS
INDIGENAS EN GUATEMALA**

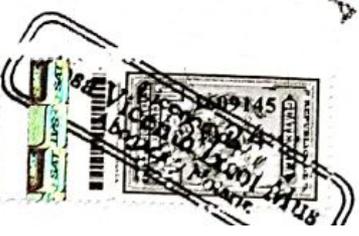


HACEN CONSTAR QUE:

Rosa Vicenta Ixcol-M...

Licenciada
Rosa Vicenta Ixcol-M...
Abogada y Notaria

María Magdalena Cárdenas Fuentes



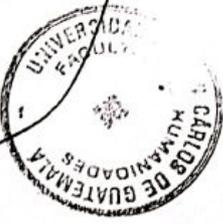
Aprobó los seis módulos del Diplomado: EDUCACION PARA LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION.

Dicho Diplomado cuenta con la acreditación institucional de Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el Punto DECIMO CUARTO del Acta No. 31-2006, de sesión efectuada el veintisiete de octubre de dos mil seis.

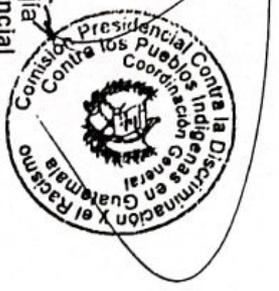
Dado en Guatemala a los tres días del mes de noviembre del año dos mil seis.



[Signature]
M.A. Mario Alfredo Calderon Herrera
Decano Facultad de Humanidades
USAC



[Signature]
Lic. Ricardo Cajas Mejía
Comisionado Presidencial
CODISRA



18/31

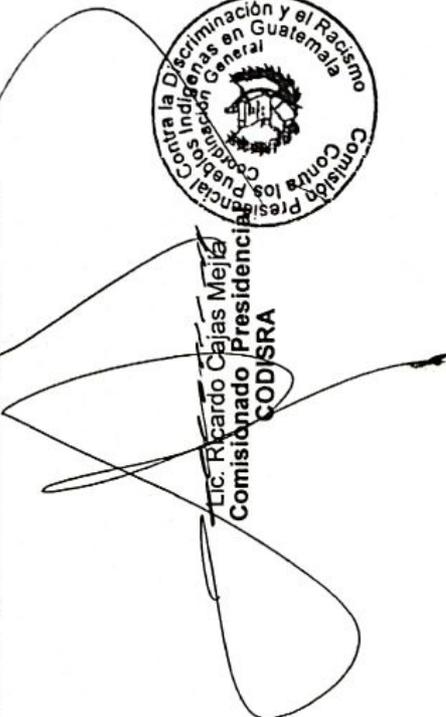
Siendo los seis módulos siguientes:

1. Marco Teórico sobre Discriminación y Racismo
2. Antecedentes Históricos de la Discriminación
3. Situación Sociocultural de los Pueblos Indígenas en Guatemala
4. Marco Jurídico Nacional e Internacional sobre Discriminación y Racismo
5. Poder, Racismo, Discriminación y Formas de Reproducción
6. Estrategias para la Prevención y Reducción de la Discriminación

El proceso formativo tuvo una duración de ciento cincuenta horas, equivalentes a tres créditos académicos, durante el tiempo comprendido del dos de junio al tres de noviembre del año dos mil seis.


M.A. Mario Alfredo Calderón Ferrera
Decano Facultad de Humanidades
USAC




Lic. Ricardo Cajas Mejía
Comisionado Presidencial
CODISRA

Rosa Viccota Ixcol Mus
Licenciada
Rosa Viccota Ixcol Mus
Abogada y Notaria



INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA
SECRETARÍA EJECUTIVA



Otorga el presente

DIPLOMA

LICENCIADA MARÍA MAGDALENA CADENA FUENTES

A: _____

54

Por haber participado como docente en el curso "ORATORIA FORENSE Y ARGUMENTACIONES EN EL DEBATE",
como parte del Equipo de Capacitación Interinstitucional del Sector Justicia, con seis horas de docencia.

Guatemala, Agosto 2005



Héctor Hugo Pérez Aguilera
Héctor Hugo Pérez Aguilera
Secretario Ejecutivo

Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia

Huberto Estrada Soberanis

Huberto Estrada Soberanis
Consultor Nacional en Capacitación
Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia

[Handwritten signature]

"Plan de Capacitación Conjunta, Continua y Permanente del Sector Justicia"

19/3)

COORDINACIÓN DE EXÁMENES TÉCNICOS PROFESIONALES
DIVISIÓN DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Otorga la presente

Constancia

A Licda. Maria Magdalena Cadenas Fuentes

Por integrar los Tribunales Examinadores en la (s) fase(s) Pública en las
Áreas de Percecho Penal que se realizan
en la División de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Dado en la ciudad de Quetzaltenango, el día siete de mayo de dos mil cuatro



Lic. Teodoro Bdefonso Cifuentes Maldonado
Coordinador de Exámenes Técnicos Profesionales

[Handwritten signature]

Licenciada
Rosa Vicenta Ixcol Mus
Abogada y Notaria



Lic. Mario Efraín Kaparra Angel
Director de la División de Ciencias Jurídicas

[Handwritten signature]



20/31



LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACION
DEL SECTOR JUSTICIA
Y EL PROGRAMA DE JUSTICIA -USAID-

Otorgan el presente

DIPLOMA

A: Licda. María Magdalena Cadenas Fuentes

Por haber participado en el curso "PROBLEMAS FUNDAMENTALES DE LOS DELITOS COMETIDOS POR ORGANIZACIONES CRIMINALES" realizado dentro del programa de Capacitación Conjunta del Sector Justicia del 21 al 29 de agosto del presente año, con cuarenta horas de docencia directa.

Tecpán, Guatemala, 29 de agosto de 2000

Licenciada
Rosa Vicuña Ixcol Mus
Abogada y Notaria

[Handwritten signature]

F. Licda. Marta Josefina Cazali
Directora a.i. de la Unidad de Capacitación
Institucional del Organismo Judicial

F. Lic. Carlos Alberto Vivare López
Director Unidad de Formación y Capacitación
del Instituto de Defensa Pública Penal

F. Lic. Lázaro Ruiz Orejuna
Director Unidad de Capacitación del
Ministerio Público

F. Comisario Isaías Martínez Morales
Director Academia Policía Nacional Civil

01/31

[Handwritten mark]

22/31

LA OFICINA NACIONAL DE LA MUJER ONAM Totonicapán

OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA POR SU
VALIOSA PARTICIPACION EN EL FORO DIA
INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER



A: Licda. Magdalena Godinas

DADO EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS 22
DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1996

Magdalena Amézquita
Licda. Consuelo Gamez de
Amézquita
Presidenta ONAM

Profa. Ana Leticia Garcia Rosales
Profa. Ana Leticia Garcia Rosales
Directora ONAM

Rosa Vicenta Ixcol Mus

Licenciada
Rosa Vicenta Ixcol Mus
Abogada y Notaria

23/31

LA UNION DE TRABAJADORES DE QUETZALTENANGO

U. T. Q.

HACE CONSTAR QUE:

MARIA MAGDALENA CADENAS

PARTICIPO EN EL FORO QUE POR CONMEMORAR UN AÑO MAS
DEL DIA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

DISERTANDO EL TEMA

"DERECHOS DE LA MUJER"

HECHO QUE COADYUVA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER, Y EN
ESPECIAL AL SECTOR QUE SE DESENVUELVE EN EL SINDICAL Y
POPULAR DE QUETZALTENANGO.

DADO EN LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO A LOS VEINTICUATRO DIAS
DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

POR LA COORDINADORA DE U. T. Q.



Union de Trabajadores de Quetzaltenango
U. T. Q.
NUEVA DIRECCION
11 Calle 0-05, Zona 2
Quetzaltenango

Rosa Vicenta Ixcol Mus

Licenciada
Rosa Vicenta Ixcol Mus
Abogada y Notaria

all

24/31

ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES

OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

DE RECONOCIMIENTO

A: Lic. MAGDALENA CADENAS.

POR SU PARTICIPACIÓN COMO PANELISTA EN EL PANEL FORO:

**"LA CULTURA DE LA VIOLENCIA: COMO EFECTA A LA MUJER Y
ESTRATEGIAS PARA UN CAMBIO"**

DADO EN LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO 1995

Augusta Reyes de Morales
COORDINADORA DE PROGRAMAS
De la Asociación
PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA
De la Asociación.
Quetzaltenango

QUINTO ANIVERSARIO DE LA ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES

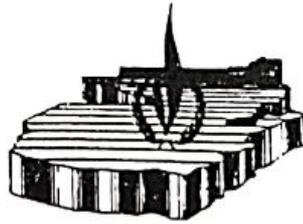


Rosa Vicenta Ixcol Mus
Licenciada
Rosa Vicenta Ixcol Mus
Abogada y Notaria

[Handwritten signature]

25/31

Rosa Vicenta Ixcol-Mus
Licenciada
Rosa Vicenta Ixcol-Mus
Abogada y Notaria



**El Centro de Investigación, Estudio y
Promoción de los Derechos Humanos
CIEPRODH**

Otorga la presente
Constancia

RECEBIÓ
VICENTE IXCOL-MUS
ABOGADA Y NOTARIA
20

A: Magdalena Cadenas

POR
SU PARTICIPACION EN EL II SEMINARIO-TALLER
"DERECHOS DE LA MUJER"
COMO PANELISTA

Guatemala, 25 de NOVIEMBRE de 1994 .-

"POR EL DERECHO A LA VIDA"

Fació Mendez
Lic. Fació Mendez
Director del
CIEPRODH

Centro de Investigación
Estudio y Promoción
de los Derechos Humanos
CIEPRODH
Delegación Quezaltenango

Francisco Barreno
Francisco Barreno
Delegado CIEPRODH
Quezaltenango

cf

26/31

La Universidad de San Carlos de Guatemala



Por cuanto:

La Señorita

María Magdalena Cadenas Fuentes

ha llenado los requisitos de ley para optar al título universitario de:

A b o g a d o

Por tanto:

le expide el presente Diploma que la acredita como miembro del

Centro Universitario de Occidente

y la autoriza para el ejercicio de la profesión correspondiente con los honores y preeminencias debidos.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los cinco días del mes de junio del año de mil novecientos noventa y dos.

Rosa Vicente Ixcol Mus

Licenciada
Rosa Vicente Ixcol Mus
Abogada y Notaria

Director

Rector



Secretario de la Universidad

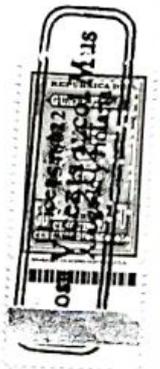


61

[Handwritten signature]

27/31

La Universidad de San Carlos de Guatemala



Por cuanto:

La Señorita

María Magdalena Cadenas Fuentes

ha llenado los requisitos de ley para optar al título universitario de:

Notario

Por tanto:

le expide el presente Diploma que la acredita como miembro del

Centro Universitario de Occidente

y la autoriza para el ejercicio de la profesión correspondiente con los honores y preeminencias debidos.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los cinco días del mes de junio del año de mil novecientos noventa y dos.

Rosa Vicenta

Licenciada
Rosa Vicenta Ixcol Mus
Abogada y Notaria

Rector



Director

Secretario de la Universidad

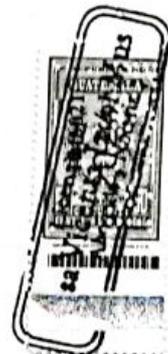


62

Handwritten signature

28/31

La Universidad de San Carlos de Guatemala



Por cuanto:

La Señorita

Maria Magdalena Cadenas Fuentes

ha llenado los requisitos de ley para optar al grado de

Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales

Por tanto:

le expide el presente Diploma que la acredita como miembro del

Centro Universitario de Occidente

y le concede el derecho a gozar de los honores y preeminencias debidos a su grado.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los cinco días del mes de junio
del año de mil novecientos noventa y dos.

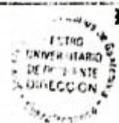
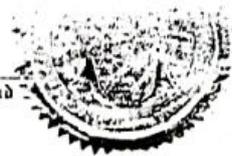
Rosa Vicenta Ixcol Mus

Licenciada
Rosa Vicenta Ixcol Mus
Abogada y Notaria

Rector



Secretario de la Universidad



Director

63

[Handwritten signature]



Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

CONSTANCIA

SEO-BUO No.017-97

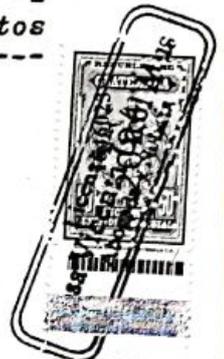
29/31

A QUIEN INTERESE:

Por este medio se hace constar que: **MARIA MAGDALENA CADENAS FUENTES**, estudiante de la Carrera de Abogado y Notario en el Centro Universitario de Occidente, identificada con Carnet No.84-30378, fué **BECA DA** durante los Ciclos Académicos 1987 y 1988 respectivamente.-----

Y a solicitud de la interesada para los usos - que así convengam, se extiende la presente constancia, en la ciudad de Quetzaltenango, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.-----

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"DID Y ENSEÑAD A TODOS"
Centro Universitario de Occidente
BECAS BIENESTAR UNIVERSITARIO
QUETZALTENANGO
Lic. José Luis Coyoy
De legado Becas-USAC.



Licenciada
Rosa Vicenta Ixcol Mus
Abogada y Notaria

30/31

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

Oficio D.A. 094-97
Marzo, 4 de 1997.

A QUIEN INTERESE:

Por este medio se hace constar que MARIA MAGDALENA CADENAS FUENTES, fué Representante Estudiantil ante Comisión Académica por la División de Ciencias Jurídicas y Sociales, durante el periodo comprendido del 4 de febrero de 1986 al 30 de julio de 1987.

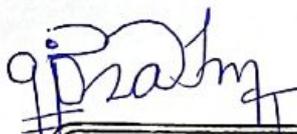
Atentamente,

"ID Y ENSEÑAR A TODOS"


M.A. Zuñiga Rodríguez de Lam
DIRECTORA ACADÉMICA



c.c. Archivo
ZROLS/r


Licenciada
Rosa Vicenta Ixcoj Mus
Abogada y Notaria

65



La Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas

otorgan la siguiente constancia a

María Magdalena Cadenas Fuentes

por su participación en el Primer Programa de Capacitación en Sistema Interamericano para Defensores Públicos Oficiales de América que se llevó a cabo del 11 al 15 de agosto en Montevideo, Uruguay



Cecilia Medina Quiroga
Cecilia Medina Quiroga
Presidenta
Corte Interamericana de Derechos Humanos

Rosa Vicenta Trujillo Mus
Rosa Vicenta Trujillo Mus
Licenciada
Abogada y Notaria

Stella Maris Martínez
Stella Maris Martínez
Coordinadora de América del Sur
Asociación Interamericana de Defensorías Públicas

31/31



Instituto de la Defensa Pública Penal Guatemala, C.A.

Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.



El Infrascrito Jefe de Departamento de Administración de Personal del Instituto de la Defensa Pública Penal

Hace constar que: la Licenciada **María Magdalena Cadenas Fuentes** labora para este Instituto con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente" desde el trece de julio de mil novecientos noventa y ocho a la fecha, ocupando actualmente el puesto de Defensora Pública de Planta II de las Coordinaciones Departamentales y/o Municipales, Quetzaltenango, Quetzaltenango.

Ingresos			Descuentos		
Sueldo	Q	19,000.00	Isr	Q	1,130.71
Bono por Tiempo de Servicio	Q	1,000.00	Igss	Q	935.81
Bonificación Profesional	Q	375.00			
Bonificación Incentivo	Q	250.00			
Total Q 20,625.00			Total Q 2,066.52		
			Liquido Q 18,558.48		

Y para los usos legales que a la interesada convengan, se extiende la presente en una hoja de papel membretada de este Instituto, la cual sello y firmo, en la ciudad de Guatemala, el tres de mayo de dos mil veinticuatro.


Ingeniero Héctor Antonio Ramos Reyes
Jefe de Departamento de Administración de Personal



67



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
GUATEMALA, C. A
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.



El Infrascrito Jefe de Departamento de Administración de Personal del Instituto de la Defensa Pública Penal

HACE CONSTAR:

Que según los registros físicos y electrónicos que obran en el Departamento de Administración de Personal de la Coordinación de Administración de Recursos Humanos, de la División Ejecutiva y de Recursos Humanos del Instituto de la Defensa Pública Penal, se establece que la Licenciada **María Magdalena Cadenas Fuentes**, labora para este Instituto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Renglón 011 "Personal Permanente"

Defensor del Departamento de San Marcos, Acuerdo No. 6-98, del 13/07/1998 al 01/01/2001.

Defensor Público de Planta del Departamento de Quetzaltenango, Acuerdo No.7-2001, del 02/01/2001 al 15/07/2007.

Coordinador Departamental de la Sede de Quetzaltenango, Acuerdo No. 40-2007, del 16/07/2007 al 29/02/2012.

Coordinador Departamental de la Sede de San Marcos, Acuerdo No. 30-2012, del 01/03/2012 al 14/05/2018.

Coordinador Departamental de Quetzaltenango, Acuerdo No. 56-2018, del 15/05/2018 al 14/10/2019.

Defensor Público de Planta II, en la Coordinación Departamental de Quetzaltenango, Acuerdo No. No 85-2019, del 15/10/2019 a la fecha.

Se extiende, firma y sella la presente constancia en una hoja de papel membretado en la ciudad de Guatemala, el tres de mayo de dos mil veinticuatro.


-Ingeniero Héctor Antonio Ramos Reyes

Jefe de Departamento de Administración de Personal



68



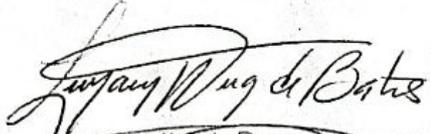
2/6

ASOCIACION HOGAR NUEVOS HORIZONTES QUETZALTENANGO

A Quien Interese:

Por medio de la presente se hace constar que la "Asociación Hogar Nuevos Horizontes", contrató los servicios de la Licenciada María Magdalena Cadenas Fuentes, para el cargo de Asesoría, Procuraduría y Dirección en el programa de Oficina Jurídica de la Mujer, en la ciudad de Quetzaltenango, cargo que ha desempeñado a partir del 18 de Abril de 1994 hasta la presente fecha

Por lo cual para los usos que a la interesada convengan extiendo la presente, a los Siete días del mes de Abril de Mil Novecientos Noventa y Siete.-


Lilian Wog de Batres
Director de Programas
Asociación Hogar Nuevos Horizontes

c.c. arch.



3/6

No.
Ref.

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN QUETZALTENANGO: - - -

- - - - - "H A C E C O N S T A R" . - - - - -

Que según Acuerdo número cuatrocientos treinta guión noventa y tres (490-93) emitido por el Tribunal Supremo Electoral con fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, se integraron Las Juntas Electorales Municipales del departamento de Quetzaltenango, para el Proceso de Consulta Popular "REFORMAS CONSTITUCIONALES"; y en lo que se refiere exclusivamente la Junta Electoral Municipal de Coatepeque, fue nombrada como Presidenta la Licenciada MARIA MAGDALENA CADENAS -- FUENTES, quien cumplió en forma satisfactoria las atribuciones que de Acuerdo con la Ley Electoral y de Partidos Políticos vigente, le asigna.

Y, a solicitud de parte interesada, se extiende la presente Constancia, en una hoja de papel membretado de La Institución, en la Ciudad de Quetzaltenango del Departamento de Quetzaltenango a cinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete. - - - - -

[Handwritten signature of Antonio Pacheco Alvizures]

ANTONIO PACHECO ALVIZURES
Secretario

[Handwritten signature of Gustavo Adolfo Gonzalez Hernandez]



GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ HERNANDEZ
Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
QUETZALTENANGO

[Handwritten signature]

LICENCIADO
SILVERIO RAHECRI PALACIOS MONTUFRAN
ABOGADO Y NOTARIO

[Handwritten mark]



Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica



Transc. CD.108.98
Quetzaltenango,
4 de marzo de 1998

Lic. Adrian Marin Bonilla
Jefe División Administración de Personal
Universidad de San Carlos de Guatemala
Guatemala.

Señor Jefe Div. Administración de Personal.

Para su conocimiento y efecto, transcribo el Punto SEPTIMO inciso 7.6 del Acta C.D.4.98 de sesión celebrada por el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 18 de febrero de 1998 y que dice: - -

"SEPTIMO: Solicitudes Docentes...7.6 Oficio Direc. Div. CC.JJ. 19-98 de fecha 17 de febrero de 1998, firmado por Lic. Antulio Guillermo Ochoa Longo, Director de División, enviando terna para que se nombre al profesional que imparta en forma interina el curso de Lengua y Literatura, Sección B, por haberse declarado vacante en Concurso de Oposición, siendo: Licda. María Magdalena Cadenas Fuentes, Lic. Elmer Fernando Martínez Mejía, Licda. Blanca de Ruiz. El Consejo Directivo, ACORDO: nombrar a María Magdalena Cadenas Fuentes, como docente del curso Lengua y Literatura, Sección B, a partir del 1 de marzo de 1998." - - - - -

Deferentemente,

"ID Y ENSEÑAR A TODOS"

JUAN ANTONIO DIAZ MORALES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

- c.c. Analista de Personal
- Auditoría
- Tesorería
- Asistencia Administrativa
- Encargada de Nombramientos
- Encargado de Sueldos
- Director de División Ciencias Jur. y Soc.
- Br. María Magdalena Cadenas Fuentes
- Archivo.



LICENCIADO
SILVERIO RAFFELI PARRALES MONTUZZI
ABOG DO Y NOTARIO

72

En la ciudad de Quetzaltenango, el nueve de mayo de dos mil veinticuatro, como Notario DOY *se adjuntan!*
 FE que las seis fotocopias que ~~anteceden~~ a la presente Acta, son AUTENTICAS, por haber sido reproducidas en mi presencia el día de hoy, de sus originales consistentes en: 1) Constancia extendida en Quetzaltenango el siete de abril de mil novecientos noventa y siete, por Lilian Wug de Batres, Directora de Programas Asociación Hogar Nuevos Horizontes; 2) Constancia extendida en Quetzaltenango el cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete, extendida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo electoral de Quetzaltenango; 3) Punto de Acta extendido en Quetzaltenango el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho por Juan Antonio Diaz Morales, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 4) Certificación extendida en Quetzaltenango el doce de marzo de mil novecientos noventa y siete por el Auxiliar de Tesorería del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos; 5) Certificación extendida el doce de marzo de mil novecientos noventa y siete por el Secretario Licerio José Pérez Ramírez, secretario del Juzgado Segundo de Primera instancia de Quetzaltenango, con el visto bueno del Licenciado Jorge Octavio Gamboa Carrera, Juez. Consta de dos folios y todas son reproducidas únicamente en su anverso. Leo la presente la acepto, ratifico, numero, firmo y sello, todas las hojas. *testados: anteceden. omitase. Entre líneas: se adjuntan. Ledee.*

POR MI Y ANTE MI:

[Handwritten Signature]
 LICENCIADO
 SILVERIO RAHFERI PALACIOS MONTUJAR
 ABOGADO Y NOTARIO



[Handwritten mark]

5/6



Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

EL INFRASCrito AUXILIAR DE TESORERIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA,

C E R T I F I C A :

Haber tenido a la vista las Nóminas de Sueldos del Personal Docente y Administrativo, correspondientes a los años 1991 y 1992, en las que aparece la Licenciada **MARIA MAGDALENA CADENAS FUENTES** Registro de Personal No. 17145, quién laboró en calidad de Oficinista de Bufete Popular en la Ciudad de Coatepeque, habiéndolo iniciado su relación laboral el 11 de febrero de 1991 con sueldo mensual de Q. 464.00 y habiendo finalizado la misma el 31 de julio de 1992, devengando hasta esa fecha un sueldo mensual de Q. 571.00 (QUINIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES EXACTOS).

Y para los usos legales que a la referida profesional convengan, se extiende, sella y firma la presente en una hoja de papel membretado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en Quetzaltenango, a doce días de marzo de mil novecientos noventa y siete.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
ID Y ENSEÑANZA A TODOS

[Signature]
P.C. Albino E. Archila De L.
Auxiliar de Tesorería

AUX. A. T.
Sueldos
Quetzaltenango



[Signature]
Vo.Bo. P.C. Edgar Roberto Pérez
Agente de Tesorería.

c.c. archivo.

[Signature]
LICENCIADO
SILVERIO RAMFERRI PALACIOS MONTUCHAR
ABOGADO Y OTARIO

73

[Signature]

ORGANISMO JUDICIAL

Guatemala, C. A.

6/6

El Infrescrito Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia de Quetzaltenango, CERTIFICA: Tener a la vista el Libro número cinco de actas de entrega y toma de posesión de cargos de funcionario y empleados de este tribunal, en el cual y a folios ciento setenta y seis, ciento setenta y siete y ciento setenta y ocho, se encuentra la que copiada literalmente dice: "Acta Número: 2-88. En la ciudad de Quetzaltenango, a los veintidos días del mes de Enero del año de mil novecientos ochenta y ocho, siendo a las quince horas con veinticinco minutos, reunidos en el local que ocupa el Juzgado Segundo de Primera Instancia Departamental, el titular del mismo Licenciado: Oscar Alcides Sagastume Martínez, el Secretario del tribunal que autoriza Bachiller: Rogelio Humberto López Pérez, y la señorita: María Magdalena Cadenas Fuentes; para hacer constar lo siguiente: Primero: Procedente de la Jefatura administrativa del Departamento de Personal del Organismo Judicial, el telegrama que copiado dice: "Juez Segundo Primera Instancia. Guatemala 22/ene/88. 052-MAEC-1-RSA. Comunícole conforme acuerdo 010-88-P. nombramiento interino María Magdalena Cadenas Fuentes, como oficial juzgado su cargo, sustitución María de los Angeles Chapetón Galindo de García, quién goce licencia maternidad, surte efectos fecha tome posesión cargo correo llegará transcripción, atto. Augusto Estrada Cuevas Jefe Administrativo departamento de Personal Organismo Judicial". En cumplimiento del mensaje telegráfico citado el suscrito Juez procede a hacer formal entrega del cargo en forma interina del cargo de Oficial Tercera del Ramo Penal de este tribunal a la señorita: María Magdalena Cadenas Fuentes, durante la ausencia de la titular del cargo, señora: María de los Angeles Chapetón Galindo, protestándosele de conformidad con la Ley para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, de lo que quedó debidamente enterada, y promete cumplirlo con empeño y responsabilidad; seguidamente se dá por bien recibida de los procesos penales con Reo preso y sin reo preso; la persona que toma posesión se identificó con la Cédula de Vecindad número de orden I-9 y Registro: 49592 documento que fué extendido en la Municipalidad del Municipio de Coatepeque de este Departamento. Segundo: - Se termina en el mismo lugar y fecha de su inicio a las quince horas con cuarenticinco minutos, la que previa lectura se ratifica, acepta y se firma por quienes en la misma intervinieron; acordándose compulsar copia certificada y dar los avisos respectivos a donde corresponde. Doy fé.- (fs) Ilegible. Lic. Oscar Alcides Sagastume Martínez Juez Segundo de Primera Instancia. Recibí: Ilegible. Entregué é Intervine: Ilegible. Br. Rogelio Hum-



[Handwritten signature]
74

LICENCIADO
SILVERIO RAMFERRI PALACIOS MONTUAR
ABOG. DJ Y NOTARIO

[Handwritten signature]

ORGANISMO JUDICIAL

ORGANISMO JUDICIAL

Guatemala, C. A.

berto López Pérez Secretario. RAZON: Se compulsó certificación y se dieron los avisos respectivos conforme los dos actos anteriores. Conste. Quetzaltenango, 3 de Febrero de 1988. (f) Illegible. Br. Rogelio Humberto López Pérez Secretario".-----

Y, para entregar a MARIA MAGDALENA CADENAS FUENTES, para los usos legales que le convengan, extendiendo, sello y firma la presente debidamente confrontada con su original, en dos hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Organismo Judicial. En la ciudad de Quetzaltenango, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.-----



Rogelio José Pérez Ramírez
Secretario.

VISTO BUENO:

Lic. Jorge Octavio Gamboa Carrera
Juez Segundo de Primera Instancia.



[Signature]
LICENCIADO
SILVERIO RANFERRI PALACIOS MONTUTAR
ABOGADO Y NOTARIO

[Handwritten mark]

HOGAR DEL NIÑO MINUSVALIDO
"Hermano Pedro"
8 calle 0-50 zona 4
Tel. 77631821 - Fax 77613827
Quetzaltenango, Guatemala, C.A.
hrito.pedro@gmail.com



Quetzaltenango, 27 de abril de 2024.

A Quien Interese:

¡Paz y Bien!

Yo, Sor Julieta Aguilar Hernández, directora, con código único de identificación número 1792 50477 1101.

HAGO CONSTAR QUE:

Desde hace varios años la Licenciada María Magdalena Cadenas Fuentes, quien se identifica con código único de identificación número 2436 46593 0920, ha sido bienhechora de nuestro Hogar brindando ayudas económicas y teniendo un especial cariño a nuestros niños.

Estamos muy agradecidos con la Licenciada Cadenas Fuentes por el apoyo que nos brinda para las distintas necesidades, sabemos que nuestro Señor le recompensará con creces a ella y toda su familia.

Atentamente.


Sor Julieta Aguilar
Directora



¡La Caridad Triunfa Siempre!

1/10

En la ciudad de Quetzaltenango, el once de mayo de dos mil veinticuatro, como Notario DOY FE que las nueve fotocopias que se adjuntan a la presente Acta, son AUTENTICAS, por haber sido reproducidas en mi presencia el día de hoy, de sus originales consistentes en: 1) Reconocimiento otorgado en Coatepeque el veinte de septiembre de dos mil dieciocho por la Asociación de Abogados y Notarios de Coatepeque; 2) Diploma otorgado en Quetzaltenango el diez de Julio del dos mil nueve por la Asociación Nuevos Horizontes; 3) Diploma extendido en Guatemala en el año dos mil ocho por el Organismo Judicial; 4) Diploma otorgado en Quetzaltenango el veintinueve de noviembre de dos mil siete por la Asociación Quetzalteca de Abogadas y Notarias; 5) Diploma extendido en Quetzaltenango el diecinueve de octubre del dos mil seis por la Secretaría ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia; 6) Diploma de Reconocimiento extendido en Quetzaltenango el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete por la Asociación Hogar Nuevos Horizontes; 7) Constancia extendida en Coatepeque el seis de marzo de mil novecientos noventa y siete, por sor Irma Aracely Salguero Carrillo. Directora del colegio María Auxiliadora; 8) Constancia extendida en Quetzaltenango, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete por Miriam Yaneth Castillo, representante del grupo de mujeres Aprendiendo Juntas Programa Radial Nuestras Voces, Oficina Jurídica de la Mujer; 9) Constancia extendida en Coatepeque el seis de marzo de mil novecientos noventa y siete por el Párroco Edgar Mazariegos de la Parroquia de Santiago Coatepeque. Todas reproducidas únicamente en su anverso. Leo la presente la acepto, ratifico, numero firmo y sello, todas las hojas.

POR MI Y ANTE MI:

Rosa Vicenta Ixcol Mus
Licenciada
Rosa Vicenta Ixcol Mus
Abogada y Notaria



77

Rosa Vicenta Ixcol Mus
Licenciada
Rosa Vicenta Ixcol Mus
Abogada y Notaria



LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE COATEPEQUE

OTORGA EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

A:

Licda. María Magdalena Cadenas Fuentes

Por su trayectoria profesional y por ser Socio Fundador de la
Asociación de Abogados y Notarios de Coatepeque.

Coatepeque, 20 de Septiembre de 2018.

[Signature]
Lic. Mario Cristóbal Mazariegos de Mazariegos
Presidente
Asociación de Abogados y Notarios
de Coatepeque
A.N.C.O.

[Signature]
Lic. Carlos Hugo Quevedo Flores
Vice-presidente

[Signature]
Lic. Gudiel Herman Gómez Santizo
Secretario

[Signature]
Lic. Gonzalo Adolfo Aguilar Mauricio
Tesorero

[Signature]
Lic. Gustavo Adolfo Zamora Velásquez
Vocal

[Signature]
Lic. Cristhian Mauricio Brisuela del Aguila
Vocal



78

2/10

Asociación Nuevos Horizontes

Otorga el Presente Diploma
De Reconocimiento

A:

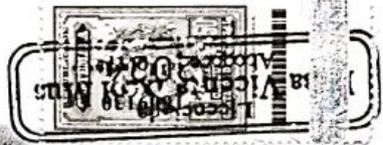
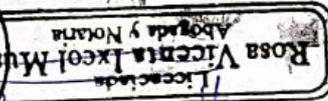
Licda. Magdalena Gadenas

Por su valioso apoyo brindado en el trabajo realizado por la
reivindicación de los Derechos Humanos de las Mujeres y una Vida
sin Violencia en el logro del Desarrollo Integral de la Sociedad

Dado en Quetzaltenango a los 10 días del mes de julio de 2009

Licda. Brenda Tay
Presidenta Junta Directiva
ANH

Licda. Lillian Wug
Directora ANH



79

3/10

Rosa Viccini
Licenciada
Rosa Viccini Licoi-Mus
Abogada y Notaria



GUATEMALA, C.A.

El Organismo Judicial
OTORGA EL PRESENTE
Diploma
MARIA MAGDALENA CADENAS FUENTES

80
A:

Por su participación como miembro de la comisión evaluadora en la elección del representante departamental del Subprograma Educativo- Visitas Escolares Dirigidas "Un Día con la Justicia", para el nivel de educación primaria.

Guatemala, 2008



Maribel Lina de Espino
Licda. Maribel Lina de Espino
Coordinadora del Programa Educativo
Organismo Judicial

Anna Chumel
Jefe de Oficina Ejecutiva Penal
Organismo Judicial



[Signature]

4/10

Asociación Quezalteca de Abogadas y Notarías

Otorga el Presente Diploma A:

MAGDA CADENAS

Como reconocimiento por su labor en la creación y desarrollo de la Asociación de Abogadas y Notarías de Quezaltenango

Dado en Quezaltenango el 29 de noviembre de 2007

Por

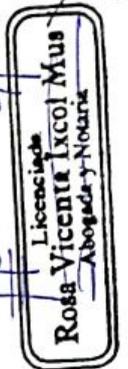
[Signature]



[Signature]



[Signature]



5/10



81

[Signature]



INSTITUTO DE ESTUDIOS COMPARADOS
EN CIENCIAS PENALES DE GUATEMALA

Rosa Vicentini

Licenciada
Rosa Vicentini
Abogada y Notaria



SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA



COMITÉ EJECUTIVO DE JUSTICIA
DE QUETZALTENANGO



Otorgan el presente

DIPLOMA

A: LICDA. MARÍA MAGDALENA CADENAS

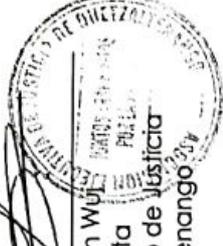
82

Por su participación en la Mesa de Discusión sobre **"MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS"**, integrada por: Organismo Judicial, Ministerio Público, Instituto de la Defensa Pública Penal Abogados Litigantes; dirigida e impartida por el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala, en coordinación con el Comité Ejecutivo de Justicia de Quetzaltenango y la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.

Quetzaltenango, 19 de Octubre de 2006



Claudia Paz
Licda. Claudia Paz
Directora
Instituto de Estudios Comparados en
Ciencias Penales de Guatemala



Lilian Wul
Licda. Lilian Wul
Presidenta
Comité Ejecutivo de Justicia
de Quetzaltenango



Hugo Pérez Aguilera
Lic. Hector Hugo Pérez Aguilera
Secretario Ejecutivo
Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora
de la Modernización del Sector Justicia

[Signature]

"Plan de Capacitación Conjunta, Continua y Permanente del Sector Justicia"

6/10

7/10

ASOCIACION HOGAR

NUEVOS HORIZONTES

OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA
DE

RECONOCIMIENTO

Rosa Vicuña
Licenciada
Abogada y Notaria
Lic. Col. Mius

Licenciada
Abogada y Notaria
Lic. Col. Mius

A: Magdalena Cadenas

Por el interés y dedicación al trabajo desarrollado en Beneficio de las mujeres, los niños y las niñas de la Institucion; en el logro del cumplimiento de sus derechos humanos.

Quetzaltenango, 18 de Junio de 1997

[Signature]
PRESIDENTA JUNTA DIRECTIVA



[Signature]
COORDINADORA DE PROGRAMAS

[Handwritten mark]

9/10

COLEGIO MARIA AUXILIADORA

8a. Calle 1-23, Zona 1, Coatepeque.
Teléfono: 751295



Obra de San Juan Bosco

La Infrascrita Directora del Colegio "María Auxiliadora" de Coatepeque, Depto. de Quetzaltenango, HACE CONSTAR: que la LICENCIADA MARIA MAGDALENA CADENAS FUENTES, ha sí do entre los Abogados de esta ciudad una de las más sobresalientes por su capacidad en el ramo, su rectitud, valentía, responsabilidad y espíritu solidario con los de escasos recursos económicos. Por todos estos valores, el Colegio "María Auxiliadora" la seleccionó como la mujer más destacada en su campo, y solicitó su presencia en el Seminario de Maestras de Educación Preprimaria en el año de 1995, donde se le brindó un merecido homenaje.

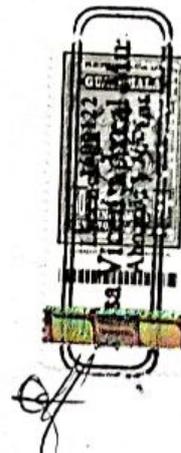
Y para los efectos que a la interesada convengan, se extiende la Presente en Coatepeque, Depto. de Quetzaltenango, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.



Sr Salguero
Srta Irma Aracely Salguero Carrillo.
Directora.

Rosa Vicenta Ixcol Mus
Licenciada
Rosa Vicenta Ixcol Mus
Abogada y Notaria

84



9/10

GRUPO DE MUJERES APRENDIENDO JUNTAS
PROGRAMA RADIAL NUESTRAS VOCES
OFICINA JURIDICA DE LA MUJER
8a. AVENIDA 6-23 ZONA. OFICINA 206

A Quien Interese:

El Grupo de Mujeres "Aprendiendo Juntas", por medio de la presente hace Constar que la Señorita MAGDALENA CADENAS FUENTES, ha trabajado en el Programa Radial "NUESTRAS VOCES", desde el año de mil novecientos noventa y cuatro hasta la presente fecha como Voluntaria en Radio Difusión y en Redacción, habiendo demostrado hasta la fecha capacidad y responsabilidad y colaboración en su trabajo.

Y para los usos legales que a la interesada convengan extendiendo la presente **CONSTANCIA** en una hoja de papel bond tamaño carta, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete

Miryan Ignacia Castiblanco
Representante



Rosa Vicenta Ixcol Mus

Licenciada
Rosa Vicenta Ixcol Mus
Abogada y Notaria

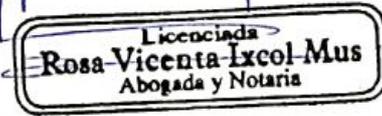
85

[Handwritten signature]

PARROQUIA DE SANTIAGO COATEPEQUE

5a. Calle 5-55 Zona 1
Tel. 0751209
Diócesis de Quetzaltenango
Guatemala, C.A.

Rosa Vicenta Excol Mus



10/110

Coatepeque 6 de Mrzo de 1997.

A QUIEN INTERESE:

El infráscrito Cura Parróco de la Parroquia de Santiago Apóstol de Coatepeque, Arquidiócesis de los Altos Quetzaltenango.

HACE CONSTAR:

Que la Licenciada, **MARIA MAGDALENA CADENAS FUENTES DE LOARCA**. Ha laborado por espacio de ocho años en area de Pastoral Social de esta Parroquia.

Dando formación a los representantes de las comunidades del area Rural.

Dando asesoramiento y acompañamiento en asuntos legales.

Toda esta labor ha sido realizada en forma ad-honorum, por lo que estamos agradecidos y así confirmamos su capacidad de tal titulo que desempeña.

Por lo tanto me es grato recomendarle una persona muy servicial. Su actuación la realiza con mucha moral y honradez.

Atte.

F. Edgar Maza Liegos
Parroco.



86

[Handwritten signature]

RESUMEN DE CURRICULUM VITAE

María Magdalena Cadenas Fuentes, aspirante al cargo de Directora General del Instituto de la Defensa Pública Penal, viene presentando ante la Comisión de Postulación para elección de Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal 2024-2029 su hoja de vida, mediante la cual se pretende demostrar los aspectos académicos mas importantes, dentro de los cuales se consideran relevantes: Haber destacado como estudiante del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como Representante estudiantil ante la Comisión Académica por la División de Ciencias Jurídicas y Sociales, mediante esfuerzo y disciplina, consigue ser estudiante becada de dicho centro de estudios, hace treinta y dos años obtuvo el Título de Abogada y Notaria así como el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, ha tenido participación en diferentes paneles, foros, ponente y disertante en temas como: Derechos de las Mujeres, Violencia contra la mujer, Derecho Penal y Procesal Penal y otros temas de interés jurídico y social. El curriculum también acredita la participación de la aspirante como integrante de los tribunales examinadores en la fase pública que comprende el área de Derecho Penal, en la División de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala en distinto años. La sustentante también demuestra que ha participado como docente en cursos como Oratoria Forense y Argumentaciones en el Debate, formando parte del equipo de capacitación del sector justicia ante la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, así como organizadora y facilitadora del proceso formativo respecto al Rol de la Instituciones encargadas de la Administración de Justicia Penal, impartido a miembros de COMUDE Y COCODES y a Delegados del DIRC de los distritos Central y Noroccidente de la Policía Nacional Civil, realizados en Quetzaltenango en diferentes fechas. Documentalmente también demuestra participación en distinto diplomados dentro de los que sobresalen el diplomado sobre Educación para la Lucha Contra el Racismo y la Discriminación. La aspirante con mucha satisfacción demuestra haber obtenido en el año dos mil cuatro y dos mil seis el premio a la excelencia como Defensora Pública de Planta del Instituto de la Defensa Pública Penal, obteniendo el primer lugar a nivel Nacional. La aspirante también ha participado como docente en la preparación académica

para examen técnico profesional a trabajadores del Organismo Judicial en distintos años, Posee un Diplomado sobre Casación Penal Impugnación Extraordinaria, otorgado por la Universidad San Pablo, Como miembro de la comunidad Jurídica de Occidente fue invitada para escribir para la revista electrónica de dicha organización el artículo denominado “ El Juicio Virtual y sus desafíos” tema relacionado con el Derecho Procesal Penal. Recientemente concluyo un diplomado sobre Independencia Judicial, manteniéndose activa como expositora en talleres y conversatorios académicos relacionados con temas tanto de Derecho Penal como Procesal Penal. En el aspecto profesional, la aspirante viene demostrando que tiene más de veinticinco años de ejercer el cargo de Defensora de Publica de Planta II en el Instituto de la Defensa Pública Penal, demostrando experiencia como coordinadora del Instituto de la Defensa Pública Penal en las sedes de Quetzaltenango y San Marcos, también fue responsable de la Oficina Jurídica de la Mujer de la Asociación Hogar Nuevos Horizontes, a lo anterior se suma que fue presidenta de la Junta Electoral Municipal de la ciudad de Quetzaltenango, demuestra también que trabajo como secretaria de Bufete popular del Centro Universitario de Occidente y también trabajo para el Organismo Judicial como oficial interina de un juzgado de Instancia Penal de Quetzaltenango. En Aspectos de Proyección Humana la aspirante viene demostrando que desde hace muchos años es bienhechora del Hogar del Niños Minusválido de Quetzaltenango, que es cofundadora de la Asociación de Abogados y Notarios del Municipio de Coatepeque, con distintos diplomas viene demostrado su proyección social en beneficio de mujeres y niños, en el expediente existen constancias de que fue reconocida como profesional destacada en el municipio de Coatepeque, debido a su proyección social, y su trabajo por muchos años en asesoramiento y acompañamiento de manera gratuita a comunidades del área rural de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango.

BB



PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR COMO DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL

Antecedentes:

En 1985 nuestro país Guatemala, apostó por una nueva Constitución y con la firma de los acuerdos de paz, especialmente, los acuerdos sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del ejército así como Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y a partir de la puesta en vigencia del Código Procesal Penal vigente, el derecho de defensa tanto material como técnica, pasa a ser un elemento sine qua non en un sistema de justicia penal democrático y este es un aspecto que deben tener presente todos los sectores inmersos en el sistema de justicia, así como la sociedad civil y de manera especial quienes tienen a su cargo la aprobación del presupuesto de ingresos y egresos en favor del Instituto de la Defensa Pública Penal, presupuesto que en sí mismo muestra una disparidad notoria en relación a las otras instituciones vinculadas a la administración de justicia.

Hasta el momento a la Defensa Pública Penal no se le ha dado la importancia que tiene para el cumplimiento del debido proceso, situación que conlleva a que la Justicia Pronta y Cumplida como compromiso del Estado presente serias debilidades en su cumplimiento.

Es importante mencionar que a pesar de la importancia que tiene el Derecho de Defensa Penal, y la necesidad de prestar un servicio eficiente, ético, humano y profesional a la población guatemalteca, la situación laboral de la mayoría de sus trabajadores es inestable, pues más de un 75 % de sus trabajadores no goza de plazas presupuestadas y es lamentable la situación en la que se encuentra personal contratado bajo el renglón 029 desde hace muchos años y es un rubro que comprende a personal destinado a los servicios de limpieza, personal administrativo, personal de las unidades de apoyo técnico y defensores públicos.

Sin embargo, el contrato bajo el renglón 029 es una situación que incide fuertemente en el incumplimiento de procesos transparentes para la contratación de personal de primer ingreso, pues al no hacerse convocatorias abiertas y no definirse procesos de evaluación transparentes para la contratación de personal de primer ingreso, se deja la prestación del servicio a su suerte. Es entonces importante advertir que una institución eventualmente afectada en su recurso humano por contrataciones irregulares y afectada por tráfico de

influencias y nepotismo es caldo de cultivo para actos de corrupción, lo cual afecta su autonomía funcional e independencia técnica, lo que incide en perjuicio de los usuarios, a quienes se presta el servicio de defensa. De todo esto deriva la necesidad de dignificar a la institución, y para cumplir con ello, es preciso contar con una asignación de fondos adecuados a sus necesidades en el presupuesto aprobado anualmente por el Congreso de la República, lo cual obligaría a reivindicar la situación laboral de trabajadores con varios años de servicio en la institución, pero a la vez obligaría a transparentar los procesos de selección de personal con el equipo humano y material adecuado, lo cual requiere erogación de fondos tanto para su planificación como para su puesta en marcha.

Una debilidad presente en el Instituto de la Defensa Pública Penal es la falta de espacios propios para sus actividades diarias, la mayoría de sus sedes son espacios arrendados, en los cuales las condiciones para el desarrollo de su labor no son las más adecuadas, los locales que se rentan se han ido acomodando a las necesidades del servicio, incluyendo sedes que se ubican en distintos locales no aptos para el servicio que se presta. De tal cuenta que la atención a los usuarios del servicio no cumple requisitos como privacidad en la atención de los casos penales, así como la comodidad para el estudio, discusión de casos imposibilitándose también las reuniones de trabajo con las personas interesadas en los casos que se atienden.

Se estima que es una debilidad la falta de reconocimiento pleno del Instituto de la Defensa Pública Penal como una Institución con autonomía funcional y total Independencia Técnica, de esa cuenta se advierte un liderazgo débil en quien lo representa, pues siendo la institución parte fundamental del sector justicia, el instituto debe ser un órgano con propuestas serias en el sistema de justicia penal que tiendan a incidir en el tratamiento del delito y sus efectos colaterales.

Por otra parte, también los abogados y en especial los Defensores Públicos que cubren aproximadamente el 75% de los procesos que se tramitan en tribunales, deben estar conscientes que el debido proceso se debe construir con el compromiso de abogados tanto de oficio como de planta, dispuestos a prepararse académicamente de manera constante y permanente, esto sin dejar al margen su sentido humano, ético y plena disposición a trabajar de manera responsable, honrada y transparente. Al respecto se estima que también es importante evaluar si en los juzgados que cuentan con turnos de veinticuatro horas es suficiente contar con un grupo selecto de abogados de oficio, o si evaluando nuestra ley orgánica debe hacerse una convocatoria abierta para que el gremio de abogados se sienta parte del Instituto de la Defensa Pública Penal como Defensor de Oficio.

El Instituto de la Defensa Pública Penal teniendo como principal fortaleza su independencia técnica y funcional al contar con órganos y unidades administrativas y financieras adecuadas a sus necesidades, debe ser reconocido como parte fundamental del sector justicia, lo cual lo obliga a tener una gerencia, profesional, eficaz, dinámica, honrada y transparente.

De conformidad con el artículo 1 de la Ley de Servicio Público de Defensa Penal el Instituto de la Defensa Pública Penal es un organismo administrador del servicio de defensa penal, para la asistencia Gratuita de personas de escasos recursos que enfrentan un proceso penal. Derivado de ello también tiene a su cargo la gestión, administración y control de los abogados en ejercicio profesional privado cuando estos realicen funciones de defensa pública, esta es una situación que como ya lo manifesté debe ser evaluada ampliamente.

La principal fortaleza del Instituto es que de conformidad con su ley orgánica goza de autonomía funcional y total independencia técnica. Para lo cual el presente plan considera lo siguiente:

OBJETIVO GENERAL:

Lograr que el instituto de la defensa pública penal como organismo administrador del servicio de defensa penal, cumpla de manera transparente y profesional, con la función de gestión, administración y control del ejercicio de la defensa Pública Penal establecidos en su ley orgánica, optimizando los recursos que le son asignados.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Proporcionar servicio profesional, humano, digno e inclusivo que vele por la aplicación del debido proceso y la búsqueda de una justicia pronta y cumplida.
2. Gestionar ante las instancias correspondientes el aumento del presupuesto en favor del Instituto.
3. Evaluar conjuntamente con el equipo administrativo y financiero la organización y estructura que permita el funcionamiento adecuado del instituto para el cumplimiento de sus fines establecidos en su ley orgánica.
4. Evaluar conjuntamente con el equipo técnico administrativo y financiero la carga laboral del personal de la defensa pública penal para la determinación de contratación de nuevo personal.

5. Fortalecer la unidad de capacitación del instituto a través de convenios con instituciones académicas especializadas en el derecho penal y ciencias auxiliares.
6. Optimizar el uso de los recursos que le son asignados al Instituto de la Defensa Pública Penal dentro del presupuesto general de la nación, atendiendo las necesidades a corto, mediano y largo plazo.
7. Transparentar los procesos de adquisición y compra de los distintos bienes que utiliza la institución en el cumplimiento de su función.
8. Fortalecer el trabajo de los equipos técnicos vinculados a los procesos de adquisición y compras de los distintos bienes utilizados por el Instituto.
9. Divulgar el servicio que presta a la sociedad guatemalteca, el Instituto de la Defensa Pública Penal, como parte del sistema de administración de justicia.
10. Aplicar la legislación interna en los procesos de selección e ingreso de nuevo personal a la institución de conformidad con lo establecido en la ley orgánica y sus respectivos reglamentos.
11. Fortalecer y transparentar el Sistema de Carrera del Defensor Público, para estimular la preparación académica, estabilidad laboral y mejoras salariales de los Defensores Públicos.
12. Promover la obtención de edificios propios para la Institución con la finalidad de brindar espacios adecuados para la prestación del servicio tanto para el personal como para los usuarios del servicio.
13. Fortalecer las relaciones interinstitucionales del sector justicia y sociedad civil.
14. Impulsar propuestas concretas para mejorar el renglón presupuestario de los trabajadores del Instituto, tomando como base su profesionalización, el tiempo de servicio, la carga de trabajo y los resultados obtenidos.
15. Fortalecer la transparencia y rendición de cuentas en base a sistemas de indicadores medibles y verificables.
16. Eliminar todo indicador o manifestación de corrupción.
17. Evitar a toda costa, cualquier acción de tráfico de influencias, nepotismo o autoritarismo, que atente en contra de la autonomía funcional e independencia técnica del Instituto.

ACCIONES:

1. Elaboración de un presupuesto adecuado que atienda las necesidades de la Institución para el efectivo cumplimiento de su función regulada en su ley orgánica.
2. Evaluación de la estructura orgánica y financiera de la institución con las unidades técnico administrativas y financieras.
3. Fortalecimiento de la Unidad de Capacitación del Instituto.
4. Presentación de proyectos ante instancias y agencias nacionales e internacionales vinculadas al sector justicia.
5. Evaluación de las contrataciones de personal realizadas en periodos anteriores.
6. Fiscalización del uso de los recursos financieros asignados a la Institución.
7. Aplicación correcta de la ley de compras y contrataciones del estado.
8. Publicitar el servicio que presta la institución por medio de diferentes sistemas de divulgación.
9. Fortalecimiento de la Oficina de acceso a la Información.
10. Establecimiento de procedimientos transparentes para el ingreso de personal nuevo a la institución.
11. Revisión de la Política Institucional respecto a la efectividad de elementos y criterios aplicables a sistema de carrera del defensor público.
12. Búsqueda de apoyo y financiamiento para la adquisición de edificios propios para la institución.
13. Utilización de los recursos de la institución en necesidades prioritarias y no utilización de los mismos en gastos superfluos
14. Prohibición del uso de bienes públicos para beneficio personal.
15. Impulsar a nivel interinstitucional del sector justicia, el tratamiento de aspectos relacionados con, la prevención del delito, los efectos colaterales del delito, el hacinamiento en las cárceles y demás condiciones carcelarias; la persecución penal en los delitos de impacto social, y las políticas en la investigación y persecución del delito.
16. Impulso de propuestas concretas para mejorar el renglón presupuestario de los trabajadores del Instituto, tomando como base su profesionalización, el tiempo de servicio, la carga de trabajo y los resultados obtenidos.
17. Fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas en base a sistemas de indicadores medibles y verificables.

18. Eliminación de todo indicador o manifestación de corrupción.

RECURSOS:

FINANCIEROS:

El Instituto de la Defensa Pública Penal cuenta con un presupuesto cuya aprobación depende del visto bueno de La Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia, la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, y la Comisión de Finanzas Publicas y Moneda del Congreso de la República de Guatemala esto de conformidad con las Ley del Presupuesto General la Nación y su Reglamento. El presupuesto aprobado para el año 2024 fue de Q.387.20 millones.

HUMANOS:

El Instituto de la Defensa Pública Penal se integra:

- 1) Dirección General
- 2) Defensores Públicos
- 3) Personal Auxiliar y Administrativo
- 4) Personal Técnico

Artículo 8 de la Ley de Servicio Público de Defensa Penal.

El Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal, que en calidad de órgano colegiado tiene las funciones establecidas en el artículo 24 de la Ley del Servicio Público de Defensa Pública Penal.

Por último, es Importante mencionar el apoyo de Organizaciones Externas identificadas con la misión y visión del Instituto de la Defensa Pública Penal.

RECURSO DE TIEMPO:

Se estima importante determinar tiempo estimado para la realización de los Objetivos, así como determinar el tiempo real de ejecución de los objetivos y acciones propuestas.

RECURSO DE EQUIPO, HERRAMIENTAS O INFRAESTRUCTURA. Se estima que cada uno de estos elementos son importantes para la ejecución de un plan de trabajo efectivo y eficaz, por lo que su evaluación y mantenimiento se considera prioritario.

94



RIESGOS EN LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO:

Son circunstancias que deben ser considerados en la labor gerencial del director lo cual obliga a realizar un trabajo en equipo con las Unidades administrativas Financieras del Instituto, ya existentes.

FACTORES DE MEDICION DEL PLAN

Mediante estos debe hacerse medición de la efectividad del plan y las acciones planteadas y si hay correspondencia entre los objetivos y las acciones realizadas. De esa cuenta se estima importante analizar el Plan estratégico institucional 2018-2025, el Plan Operativo Multi anual, el Plan Operativo anual, las políticas públicas vigentes, el análisis de los mandatos institucionales, los ejes estratégicos institucionales, el contexto institucional, la cobertura del servicio, el análisis de carga laboral, las necesidades de ampliación del servicio, la formación y profesionalización de los defensores, la identificación, análisis y priorización de los problemas que afronta la Institución, el análisis de la población que atiende, la consistencia de los modelos de gestión por resultados, el modelo conceptual, el modelo de evidencia, el modelo explicativo, y el modelo prescriptivo, el análisis de capacidad institucional, la visión y misión de la institución y la estructura organizacional actual del instituto y de esa cuenta identificar con el equipo de unidades administrativas financieras de la institución las fortalezas y debilidades del Instituto de la Defensa Pública Penal, a fin de determinar la viabilidad del plan de trabajo que ahora se plantea.

Finalmente quiero afirmar que el o la Directora General es el Representante Legal del Instituto de la Defensa Pública Penal, y que sus funciones están debidamente reglamentadas en la Ley de Servicio Público de la Defensa Penal, sin embargo la eficacia de su función depende de un trabajo en equipo, honrado, digno, ético y transparente, en conjunto con la División Administrativa y Financiera así como el equipo de defensores públicos y coordinadores departamentales y municipales, cuyas funciones están debidamente direccionadas en nuestra ley orgánica.

Programación de Ejecución de las Acciones:

Acciones	Temporalidad
Evaluación de la estructura orgánica y financiera de la institución con las unidades técnico administrativas y financieras.	Agosto- septiembre 2024
Establecimiento de procedimientos transparentes para el ingreso de personal nuevo a la institución	Agosto 2024 -Julio 2029
Evaluación de las contrataciones de personal realizadas en periodos anteriores	Agosto – noviembre 2024
Elaboración de un presupuesto adecuado que atienda las necesidades de la Institución para el efectivo cumplimiento de su función regulada en su ley orgánica.	Agosto -septiembre 2024 Agosto -septiembre 2025 Agosto -septiembre 2026 Agosto -septiembre 2027 Agosto -septiembre 2028
Impulso de propuestas concretas para mejorar el renglón presupuestario de los trabajadores del Instituto, tomando como base su profesionalización, el tiempo de servicio, la carga de trabajo y los resultados obtenidos.	Noviembre 2024 en adelante.
Establecimiento de procedimientos transparentes para el ingreso de personal nuevo a la institución.	Noviembre 2024 – febrero 2025
Revisión de la Política Institucional respecto a la efectividad de elementos y criterios aplicables a sistema de carrera del defensor público.	Enero 2025 – abril 2025
Fortalecimiento de la Oficina de acceso a la Información.	Enero-Marzo 2025
Búsqueda de apoyo y financiamiento para la adquisición de edificios propios para la institución.	Agosto 2024 a julio 2029
Impulsar a nivel interinstitucional del sector justicia, el tratamiento de aspectos relacionados con, la prevención del delito, los efectos colaterales del delito, el hacinamiento en las cárceles y demás condiciones carcelarias; la persecución penal en los delitos de impacto	Agosto 2024 a Julio 2029

social, y las políticas en la investigación y persecución del delito.	
Presentación de proyectos ante instancias y agencias nacionales e internacionales vinculadas al sector justicia.	Agosto 2024 a Julio 2029
Fiscalización del uso de los recursos financieros asignados a la Institución.	Agosto 2024 a Julio 2029
Aplicación correcta de la ley de compras y contrataciones del estado.	Agosto 2024 a Julio 2029
Publicitar el servicio que presta la institución por medio de diferentes sistemas de divulgación.	Agosto 2024 a Julio 2029
Utilización de los recursos de la institución en necesidades prioritarias y no utilización de los mismos en gastos superfluos	Agosto 2024 a Julio 2029
Prohibición del uso de bienes públicos para beneficio personal.	Agosto 2024 a Julio 2029
Fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas en base a sistemas de indicadores medibles y verificables.	Agosto 2024 a Julio 2029
Eliminación de todo indicador o manifestación de corrupción.	Agosto 2024 a Julio 2029